Al contestar cite el No. 2021-01-460749

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tipo: Salida Fecha: 22/07/2021 02:35:48 PM
Trámite: 53001 - CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 159 - DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACI
Destino: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Folios: 64 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 159-006893

MEMORANDO

PARA: **Doctora DANERY BUITRAGO GÓMEZ**
Ordenador del Gasto

DE: **DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

COORDINADORA DEL GRUPO DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA

CORDINADORA DEL GRUPO DE CONTABILIDAD

ASUNTO: Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública 02 de 2021 con el objeto "Contratar la adquisición de una solución tecnológica integral que incluya el desarrollo, implementación y migración a un nuevo portal web de la Superintendencia de Sociedades."

En atención a las observaciones remitidas en la plataforma SECOP II dentro del proceso referenciado en el asunto, se da respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIONES DE TIPO TECNICO

Interesado	**Coresis SAS - Freddy Rodríguez Ortiz** **Fecha / hora** **08/07/2021 18:12:41**
Observación Presentada	1. Para asegurar que el producto final va a cumplir con las expectativas y estándares técnicos que requiere y espera la institución, se recomienda que en los requisitos técnicos se incluya que el oferente presente el certificado de partner de la tecnología que está ofreciendo.
Respuesta a la observación 1	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** Se aclara que este requisito ya está incluido en el proyecto de pliego. En los criterios de verificación Técnica (Numeral 5.1.1, página 44), se solicita lo siguiente: "b.

	Certificación o Carta de Partner autorizado. El proveedor que participe en el proceso, debe ser fabricante o acreditar ser Partner o Canal Autorizado en Colombia para la Distribución del producto y de los servicios de implementación, suscripción y soporte, sobre el producto que implementará en caso de ser adjudicado y su fecha de expedición no deberá ser superior a 45 días calendario contados antes del cierre del presente proceso. Esta certificación deberá ser presentada dentro de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, está certificación deberá ser aportada por al menos uno de los miembros que conforman la forma asociativa.
Observación Presentada	2. Respetuosamente se recomienda que, en los requerimientos mínimos de personal, el rol de arquitecto y los desarrolladores estén certificados en la tecnología que está ofreciendo el proponente, de esta manera puede garantizarse que las personas que van a conformar el equipo cuentan con los conocimientos técnicos necesarios para asegurar un proyecto exitoso y de alta calidad.
Respuesta a la observación 2	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** En el literal d del Numeral 5.1.5. Criterios de Verificación Técnica, se contempla como requisito habilitante de los perfiles de arquitecto y desarrolladores con experiencia en la implementación de herramientas DXP, en aras de garantizar una pluralidad de proponentes en el proceso y, por su parte, en el literal c del Numeral 5.2.2. se incorpora como criterio de evaluación puntuable, las certificaciones en la plataforma DXP.
Observación Presentada	3. En el pliego de condiciones, numeral 1.3.2 servicios profesionales migración de contenido web: Respetuosamente se solicita especificar cuáles son los 134 subsitios del portal y sus URLs actuales para dimensionar de manera más precisa el esfuerzo en migración.
Respuesta a la observación 3	**SE ACLARA.** Se anexa el inventario de sitios solicitado en el archivo Inventario-sitios-Portal-web-12072021.xlsx.
Observación Presentada	4. Respetuosamente se solicita modificar el indicador de razón de cobertura de intereses de 2.00, a 1.00 en adelante para garantizar la pluralidad de participación de oferentes.
Respuesta a la observación 4	**SE ACLARA:** En respuesta a las observaciones presentadas por el proponente, es importante aclarar que el pliego de condiciones será ajustado a las nuevas directrices establecidas en el decreto 579 de 2021, el cual tiene como fin contribuir con la reactivación económica; por lo anterior el establecimiento de los valores solicitados para los indicadores financieros y organizacionales, se fundamentará en el análisis estadístico del comportamiento del sector objeto de contratación de los últimos 3 años, en ese orden de ideas, la verificación financiera tendrá en cuenta el mejor de los 3 últimos años registrados en el Registro único de

	Proponentes RUP

Interesado	Software Estratégico	Fecha / hora	13/07/2021 2:55 PM
Observación Presentada	1. Permitir ejecución remota del presente proceso, atendiendo a que el objeto de este así lo permite.		
Respuesta a la observación 1	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** El numeral 2.5.4 Lugar de Ejecución del Contrato del Proyecto de Pliego establece: "La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Sede de Bogotá D.C. de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Av. El Dorado No. 51-80 para el seguimiento y control de la ejecución del contrato y para aquellas actividades requeridas que previamente sean acordadas entre las partes. No obstante, en tanto se encuentren vigentes las medidas de emergencia sanitaria impartidas por el Gobierno Nacional, se podrá hacer uso de las herramientas tecnológicas para la ejecución de las actividades asociadas al contrato de forma remota." Por lo tanto, es claro que las actividades de ejecución del contrato se deben realizar en las instalaciones de la sede de la Superintendencia de Sociedades y aquellas actividades que se puedan o se deban realizar de manera remota, ello será objeto de definición con el supervisor del contrato en el momento de la ejecución de este, con quien resulte adjudicatario del presente proceso.		
Observación Presentada	2. Se solicita a la entidad respetuosamente modificar el requisito de indicadores organizacionales de la siguiente manera: a. Rentabilidad del patrimonio >= 0,9 b. Rentabilidad del activo >= 0,03 Sabiendo que el espíritu de las observaciones es construir en conjunto condiciones óptimas y equilibradas para una participación plural. El mantener este indicador excluye a compañías con alto manejo de proyectos de esta naturaleza, pero que contamos con indicadores solventes demostrando un músculo financiero fuerte y estable permitiendo respaldar proyectos de esta índole y presupuesto. Al respecto, es pertinente recordar que la Corte Constitucional en sentencia C-713/09, señaló que "La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad		

	de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. Por su parte, el Consejo de Estado en concordancia con lo anterior, señaló que "El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc. La libre concurrencia de los interesados implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes. Y es que de no ser así se conculcaría también el deber de selección objetiva porque al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta." (CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil once (2011). Radicación: 63001-23-31-000-1998-0075201)
Respuesta a la observación 2	**SE ACLARA:** En respuesta a las observaciones presentadas por el proponente, es importante aclarar que el pliego de condiciones será ajustado a las nuevas directrices establecidas en el decreto 579 de

	2021, el cual tiene como fin contribuir con la reactivación económica; por lo anterior el establecimiento de los valores solicitados para los indicadores financieros y organizacionales, se fundamentará en el análisis estadístico del comportamiento del sector objeto de contratación de los últimos 3 años, en ese orden de ideas, la verificación financiera tendrá en cuenta el mejor de los 3 últimos años registrados en el Registro único de Proponentes RUP
Observación Presentada	3. Se solicita limitara el requisito de "Ser fabricante o acreditar ser Partner o Canal Autorizado en Colombia" ya que este limita la pluralidad de oferente.
Respuesta a la observación 3	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** El requisito definido en el proyecto de pliegos es un requisito mínimo y normal en este tipo de procesos, máxime si se tiene en cuenta la magnitud y relevancia del mismo y que luego de los estudios del sector y del mercado se tiene certeza que varios de los posibles proponentes cumplen con este requisito lo cual garantiza la pluralidad de proponentes. Debemos recordar que se busca garantizar que el proponente tenga la representación del producto que ofrece en su propuesta, esto con el fin de que, exista un respaldo a nivel organizacional, recurso humano idóneo y capacitado, experiencia en proyectos de implementación del producto ofrecido y el respaldo de la casa fabricante del producto.
Observación Presentada	4. Si es anterior no es aceptada se solicita confirmar para que categoría de los gestores relacionados en el cuadrante mágico de Gartner se debe ser partner.
Respuesta a la observación 4	**SE ACLARA.** Dentro de las características técnicas y funcionales del producto requeridas se solicita que se encuentren posicionadas en guías especializadas, que sea producto tipo DXP y que cumplan con los requisitos enunciados en el pliego de condiciones, sin limitar a una guía en específico.
Observación Presentada	5. Se solicita permitir CMS opensource para el presente proceso, y en ese sentido eliminar requisito de certificación partner de fabricante.
Respuesta a la observación 5	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** Se mantiene el requerimiento técnico de herramienta DXP y el requisito de certificación de Partner del Fabricante por tecnología definida dentro del objeto y alcance del presente proceso y en los requisitos técnicos.
Observación Presentada	6. Se solicita a la entidad permitir que la oferta económica se evalué por TRM.
Respuesta a la observación 6	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** Aunque la observación no es clara, si a lo que se hace referencia es a la moneda en que se debe presentar la propuesta económica, el valor del presupuesto está definido en pesos colombianos y la propuesta debe ser presentada

	igualmente en pesos colombianos.
Observación Presentada	7. Se solicita en cuanto al ítem ponderable de "Acreditación de formación y certificación en Diseño de Experiencias Digitales de Usuario para los recursos Arquitecto en Plataforma DXP, Desarrollador en Plataforma DXP y Diseñador Plataforma DXP sobre la plataforma tecnológica ofrecida" permitir que dicho ítem corresponda a tiempo de experiencia en CMS.
Respuesta a la observación 7	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** En atención a que estamos en presencia de un requisito ponderable que otorga puntaje, precisamente lo que busca dicho requisito, es poder contar con personal certificado directamente en la herramienta objeto del presente proceso y no en otra distinta.
Observación Presentada	8. En cuanto a experiencia del proponente se solicita: a. Aclarar si existe un mínimo de certificaciones a aportar. b. Aclarar si lo solicitado en cuanto "construcción, diseño e implementación de Portales Web con herramientas DXP" hace referencia a plataforma de Liferay, o si hace referencia a cualquier plataforma de experiencia digital. c. Se solicita eliminar el requisito de que la experiencia deba ser en entidad pública, ya que este limita la pluralidad de oferentes. d. Ampliar el lapso en que fueron ejecutados los contratos a los últimos 7 años, para dar mayor pluralidad de oferentes. e. permitir contratos que relacionen lo siguiente en su objeto y/o alcance y/o actividades, sin limitar a herramientas DXP: • Implementación de portal web. • Actualización, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del sitio web. • Soporte, mantenimiento y ajustes plataforma y portales • Soporte, mantenimiento, desarrollo y administración de portales intranet y extranet. • Desarrollos, actualizaciones, soporte técnico y mantenimiento de portales web. • Análisis, diseño, construcción e implementación intranet. • Desarrollo del sitio web
Respuesta a la observación 8	**SE ACEPTA PARCIALMENTE SU OBSERVACION** **a. NO SE ACEPTA**. El literal c del numeral 5.1.5. del proyecto de pliegos, es claro al establecer un máximo de cinco (5) certificaciones y no define ningún mínimo. **b. NO SE ACEPTA.** En ninguna parte del proyecto del pliego, se hace referencia a una marca o producto específico, lo que importa es que la plataforma cumpla con los requisitos técnicos

	definidos en el Anexo respectivo. **c. NO SE ACEPTA.** Tal y como se define en el literal c del numeral 5.1.5. se requiere experiencia en la implementación de soluciones en entidades públicas "*por cuanto se requiere conocimiento específico y experiencia en sedes electrónicas, así como el manejo adecuado de la normativa aplicable citada en el presente documento, cuyo enfoque sean en entidades públicas".* **d. SE ACEPTA SU OBSERVACION.** En aras de garantizar una pluralidad de oferentes, se amplía el tiempo de experiencia de 3 a 6 años y en consecuencia el texto del literal c del numeral 3.4.3 quedará: ***Tiempo:*** *Suscritos durante los seis (6) años anteriores a la presentación de la propuesta, con Entidades privadas o públicas, con el fin de poder verificar la utilización de tecnologías y plataformas de última generación, acorde a las necesidades de la Entidad.* **e. SE ACEPTA LA OBSERVACION.** La experiencia exigible quedará de la siguiente manera: De acuerdo con la información del RUP, El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de un máximo de 5 certificaciones de contratos totalmente terminados y recibidos a satisfacción al cierre del presente proceso de selección, **cuyo objeto contractual incluya la construcción, diseño e implementación de Portales Web, Implementación de portal web, Análisis, diseño, construcción e implementación de portales web e intranet. Desarrollo del sitio web.** Por lo menos 1 de las certificaciones aportadas deberá ser con una Entidad pública, por cuanto se requiere conocimiento específico y experiencia en sedes electrónicas, así como el manejo adecuado de la normativa aplicable citada en el presente documento, cuyo enfoque sea en entidades públicas.
Observación Presentada	9. Se solicita respetuosamente a la entidad permitir que en caso de presentarse unión temporal y/o consorcio la experiencia sea acreditada por cualquier de los integrantes de la misma, teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993 en el artículo 7°, reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un

	fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato. La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.
Respuesta a la observación 9	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION** si bien el proyecto de pliego no tiene limitaciones respecto a quien aporta las certificaciones en caso de presentar la propuesta en una de las formas asociativas previstas en la ley, ello no obsta para que los miembros de dicha forma asociativa no deben estar registrados en los códigos UNSPSC, pues la Entidad debe garantizar que quienes participan en el presente proceso, tengan la idoneidad y la experiencia suficiente y necesaria que se requiere para su ejecución.
Observación Presentada	10. Se solicita a la entidad confirmar cuál es el requisito para la contabilización de la experiencia del equipo de trabajo; si es a partir del grado o de la tarjeta profesional; de igual forma solicitamos a la entidad de manera respetuosa, tener en cuenta la experiencia de los perfiles requeridos a partir de finalización y aprobación del pensum académico y no de la obtención del título profesional, lo anterior se fundamenta en el decreto de Ley 19 de 2012 (Ley Anti Trámites), artículo 229 que establece: “Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”. Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado – M.P: Gustavo Aponte Santos, del 17 de Julio de 2008, establece también que la experiencia debe contarse a partir de la terminación del pensum académico, pues no puede darse aplicación a la Ley 842 pues por regla general las normas no tienen efecto retroactivo sino rigen a futuro, por lo anterior la Ley 842 no puede afectar situaciones jurídicas consolidadas antes de la fecha de su promulgación. Por lo tanto, solicitamos de manera muy respetuosa sea tenida en cuenta dicha observación.
Respuesta a la observación 10	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** Teniendo en cuenta la circular única de Colombia Compra Eficiente que señala:” *El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones*

<table>
<tr><td></td><td>acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia.”

Por lo anterior y como es nuestro caso nos debemos sujetar a la regulación especial que sobre la materia rige la profesión de la Ingeniera en Colombia, en consecuencia, aplica la Ley 842 de 2013.</td></tr>
<tr><td>Observación Presentada</td><td>11.En cuanto a los perfiles solicitados por la entidad se solicita eliminar el requisito “Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, de mínimo 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta”. Ya que esto limita a los profesionales que el proponente pueda aportar para el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>Respuesta a la observación 11</td><td>SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. En aras de garantizar el principio de igualdad y una participación plural de proponentes en el presente proceso.

En consecuencia, el nuevo texto del literal c) del numeral 3.4.3 quedará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CANT.</th><th>PERFIL</th><th>FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th><th>Soportes</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Arquitecto en Plataforma DXP</td><td>Pregrado en Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería de las artes digitales, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Acreditar vinculación</td><td>Debe acreditar experiencia en tres (3) Proyectos de construcción, o renovación, o implementación de Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o</td><td>Copia del documento de identidad
Copia del Título profesional
Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula. (si a ello hay lugar).
Certificado de vigencia de la tarjeta</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, Certificación vigente en la herramienta tecnológica ofrecida en el rol de arquitecto.	Plataformas DXP en el rol de Arquitecto de Plataforma.	profesional y/o matrícula y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar). Certificaciones de Experiencia.
	1	Desarrollador Plataforma DXP	Tecnólogo o Profesional en Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería de las artes digitales, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, Certificación vigente en la herramienta tecnológica ofrecida en el rol de desarrollador.	Debe acreditar experiencia en tres (3) Proyectos de construcción o renovación o implementación de Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataforma DXP, en el rol Desarrollador Plataforma (Front End, Backend o FullStack).	Copia del documento de identidad. Título profesional Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula. (si a ello hay lugar). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y/o matrícula y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar). Certificaciones de Experiencia.
	1	Diseñador Plataforma DXP	Tecnólogo o Profesional en Diseño Gráfico, o Diseño Industrial, o Diseño de Producto, o Artes Digitales, o Desarrollo Web, o Diseño de Contenidos Digitales o Diseño Interactivo, o	Debe acreditar experiencia en la definición y participación en al menos dos (2) Proyectos de construcción, o renovación o implementación de Plataformas Web o Portales Web o CMS	Copia del documento de identidad. Título profesional Copia de la Tarjeta profesional y/o matrícula (si a ello hay lugar). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y

		Mercadeo, o Diseño Multimedia o Afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa	**(Content Management System), o Plataforma DXP, en el rol de diseñador UI / UX. Debe certificar experiencia en el Manejo de herramientas de diseño gráfico y diseño web (Adobe PhotoShop, Ilustrator, Fireworks, Sketch. Conocimiento y manejo de Herramientas y Metodologías de Experiencia de Usuario, Customer Journey Mapping (CJM), Arquetipos, Mapas de Empatía, voz del cliente, etc. Elaboración de prototipos, mockup, pencil.**	**antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar) Certificaciones de Experiencia.**

Nota: No se aceptará que los perfiles ofrecidos estén incorporados en más de una propuesta dentro del presente proceso. En el evento de que estén incorporados en más de una propuesta, las propuestas que se encuentren incursas en dicho supuesto serán calificadas como NO CUMPLE.

Observación Presentada	12.Dada la especificidad de los perfiles se solicita permitir que se alleguen las hojas de vida únicamente por el proponente adjudicatario y no por todos los oferentes en la oferta.
Respuesta a la observación 12	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** El proyecto de pliego no está incorporando este requisito para todos los perfiles exigidos, no obstante, se ha requerido para algunos de los perfiles que son considerados requisitos habilitantes y para los que son factores de

	evaluación y que otorgan puntaje y para estos se requiere que el oferente allegue las hojas de vida de los recursos propuestos.
Observación Presentada	13.Respecto al perfil Arquitecto de plataforma DXP se solicita respetuosamente: a. No limitar experiencia a Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataformas DXP. b. Permitir acreditar las actividades y tecnologías en hoja de vida dado que algunas compañías no emiten certificaciones laborales a tal nivel de detalle
Respuesta a la observación 13	a. **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** La experiencia solicitada es la requerida para la ejecución del contrato y relacionada con el objeto, alcance y especificaciones técnicas definidas en el presente proceso. b. **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** Se requiere el cumplimiento del requisito a fin de poder acreditar lo exigido de manera idónea, aceptar acreditarlo mediante hoja de vida, sería una autocertificación no aceptada en el presente proceso.
Observación Presentada	14.Respecto al perfil desarrollador plataforma DXP se solicita respetuosamente: a. No limitar experiencia a Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataformas DXP. b. Permitir acreditar las actividades y tecnologías en hoja de vida dado que algunas compañías no emiten certificaciones laborales a tal nivel de detalle
Respuesta a la observación 14	a. **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** La experiencia solicitada es la requerida para la ejecución del contrato. b. **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** Se requiere el cumplimiento del requisito a fin de poder acreditar lo exigido, de manera idónea.
Observación Presentada	15.Respecto al perfil diseñador de plataforma DXP se solicita respetuosamente: a. No limitar experiencia a Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataformas DXP. b. Permitir acreditar las actividades y tecnologías en hoja de vida dado que algunas compañías no emiten certificaciones laborales a tal nivel de detalle
Respuesta a la observación 15	a. **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** La experiencia solicitada es la requerida para la ejecución del contrato. b. **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** Se requiere el cumplimiento del requisito a fin de poder acreditar lo exigido de manera idónea.

Observación Presentada	16. Se solicita confirmar que perfiles de los relacionados podrán consumir de la bolsa de 500 horas requerida por la entidad.
Respuesta a la observación 16	**SE ACLARA.** No es posible determinar los perfiles que atenderán los requerimientos que surjan en la ejecución de las 500 horas requeridas en la entidad, para ello el proponente deberá contar con el equipo de trabajo requerido y ofertado, durante la ejecución del contrato.
Observación Presentada	17.Se solicita compartir información acerca del valor hora techo para dicha bolsa de horas.
Respuesta a la observación 17	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** En el proyecto de pliego hay información suficiente, para que los proponentes con su experiencia y conocimiento en este tipo de soluciones puedan construir su propuesta técnica y económica.
Observación Presentada	18.En cuanto a la forma de pago se solicita: a. Modificar la forma de pago, permitiendo que esta sea por entregables de acuerdo con cada fase del proceso. b. Incluir que si un proyecto en cualquiera de sus fases se suspende y no llega a estar en producción las horas realizadas sean pagadas, es decir, aquellas de levantamiento de requerimientos, integración, entre otras, sean horas facturables.
Respuesta a la observación 18	a. **NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** La forma como está concebido el proceso precisamente busca que los pagos se realicen a medida que la Entidad tenga certeza del avance del proyecto en salvaguarda de los recursos públicos. **b. NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** La forma como está concebido el proceso precisamente busca que los pagos se realicen a medida que la Entidad tenga certeza del avance del proyecto en salvaguarda de los recursos públicos.
Observación Presentada	19. Obligaciones de la entidad: a. Suministrar al contratista la información necesaria, propia de la entidad que requiera para la ejecución contractual. b. Designar un líder del SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el proyecto encargado de articular y facilitar todos los recursos humanos y técnicos que deban intervenir para el logro de los objetivos. c. Velar por el cumplimiento del cronograma por parte del personal del SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en actividades como aprobaciones, entrega de información, accesos y cualquier otro no especificado. LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA el tiempo total que el personal estando asignado, se quede a la espera de los entregables, aprobaciones, accesos, información y cualquier otro elemento no especificado y no pueda continuar con su labor.

	d. Guardar reserva y confidencialidad sobre todos los conocimientos que de cualquier forma llegue a tener sobre EL CONTRATISTA y sus modelos y políticas de trabajo, políticas de calidad, valor de los servicios prestados, forma de cumplimiento, y en general cualquier información que se tenga del CONTRATISTA sobre la ejecución del presente contrato.
Respuesta a la observación 19	a. **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** Si bien del escrito del observante no se aprecia ninguna observación en concreto, de los textos citados la Entidad no aprecia que exista ninguna falencia ni incongruencia con las exigencias requeridas para la ejecución del contrato, las cuales se encuentran amparadas por el manual de supervisión de la Entidad y por la Ley 1437 de 2011 y tampoco resulta de recibo la posibilidad de modificar las obligaciones del futuro contratista, toda vez que las mismas se encuentran ajustadas al objeto, alcance, a los requerimientos técnicos y a las fases previstas para su ejecución.

Interesado	**PixelClub SAS**	**Fecha / hora**	**14/07/2021 9:26 PM**
Observación Presentada	1. Acorde a los duros tiempos que varias empresas hemos tenido que pasar debido a la pandemia derivada del Covid-19, y en aras de considerar un mayor panorama de la experiencia y gestión de las empresas, de la manera más respetuosa solicitamos que los requisitos habilitantes: razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo puedan ser tomados del mejor de los 3 últimos periodos reportados por la empresa al RUP (2020, 2019 y 2018). Por los mismos motivos, y teniendo en cuenta que en el RUP se deben suscribir contratos ya terminados por lo que no aplicarían contratos que finalizaron durante el 2021, quisiéramos sugerir que se modifique el numeral 3.4.3 "Documentos de contenido técnico y experiencia" en el apartado b) "experiencia del proponente", para que en el título de "Tiempo" se puedan allegar certificaciones de contratos suscritos durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la presentación de la propuesta y no solo de los últimos tres (o sea que se pueda certificar experiencia inscrita en el RUP desde 2017 en adelante).		
Respuesta a la observación 1	**SE ACEPTA LA OBSERVACION**. El decreto 579 de 2021, contempla la aceptación de los 3 últimos periodos reportados. **SE ACEPTA LA OBSERVACION.** En aras de garantizar una pluralidad de oferentes, se amplía el tiempo de experiencia de 3 a 6 años y en		

<table>
<tr><td></td><td>consecuencia el texto del literal b del numeral 3.4.3., quedará:

Tiempo: Suscritos durante los seis (6) años anteriores a la presentación de la propuesta, con Entidades privadas o públicas, con el fin de poder verificar la utilización de tecnologías y plataformas de última generación, acorde a las necesidades de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>Observación Presentada</td><td>2. Solicitamos que en el apartado 1.4.4 "Identificación del Objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios", se consideren códigos UNSPSC que involucren toda la categoría de la forma en que así lo dispusieron al incluir el código 81111500 "Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología". Esto debido a que, en la inscripción correspondiente en el RUP, ciertos contratos que acreditan la experiencia en las áreas solicitadas se encuentran muchas veces enmarcados dentro de una actividad general y no en un código particular.
En consecuencia, de la manera más cordial se solicita específicamente adicionar el código general de la categoría de Servicios de Internet 81112100, el código general de la categoría de software de edición y creación de contenidos 43232100 y el código general de la categoría Software de aplicaciones de red 43232700 como clasificadores habilitantes de la experiencia.</td></tr>
<tr><td>Respuesta a la observación 2</td><td>SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. En consecuencia, el cuadro que incorpora el clasificador UNSPSC en el numeral 1.4.4., quedará de la siguiente manera

<table>
<tr><th>CLASIFICADOR UNSPSC</th><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASES</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>81111500</td><td>Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.</td><td>Servicios Informáticos</td><td>Ingeniería de Software o Hardware.</td><td>Servicios de desarrollo de aplicaciones para servidores de internet / intranet.</td></tr>
<tr><td>81112103</td><td>Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.</td><td>Servicios Informáticos</td><td>Servicios de Internet.</td><td>Servicios de diseño de Sitios Web www.</td></tr>
<tr><td>43232107</td><td>Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.</td><td>Software</td><td>Software de Edición y Creación de contenidos.</td><td>Software de creación y Edición de Páginas Web.</td></tr>
<tr><td>43233510</td><td>Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.</td><td>Software</td><td>Software de intercambio de información.</td><td>Software de servicios de internet para móviles.</td></tr>
<tr><td>43233701</td><td>Difusión de</td><td>Software</td><td>Software de</td><td>Software de manejo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.</td><td></td><td>administración de sistemas.</td><td>de sistemas de empresas.</td></tr>
<tr><td>81112100</td><td>Servicios de Internet</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>43232100</td><td>Software de edición y creación de contenidos</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>43232700</td><td>Software de aplicaciones de red</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Observación Presentada</td><td>3. Con respecto al "equipo de trabajo y experiencia del recurso humano" (apartado c del numeral 3.4.3 (documentos de contenido técnico y experiencia), se solicita de la manera más cordial que en consideración de las virtudes de la profesión, con respecto al “desarrollo de portales y plataformas basadas en DXP con una excelente experiencia de usuario”, y teniendo en cuenta que se incluye como apta la formación en ingeniería de las artes digitales, se pueda incluir también como habilitante el pregrado en la carrera de Diseño Industrial y Diseño Gráfico acreditando la experiencia solicitada.
En el mismo apartado y en aras de brindar oportunidades de trabajo a los profesionales jóvenes del sector, solicitamos muy respetuosamente que no se exija una vinculación mínima con la empresa de 6 meses, ya que algunos de los mejores colaboradores y recursos con los que cuenta la empresa para la ejecución de este tipo de contratos no son permanentes y basan su ejercicio profesional en una modalidad por proyectos.</td></tr>
<tr><td>Respuesta a la observación 3</td><td>SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

• NO SE ACEPTA SU OBSERVACION. Para el perfil de Diseñador de Plataforma DXP, ya se encuentran incorporados los perfiles de tecnólogo o profesional Diseño Industrial o Diseño gráfico, para los demás perfiles se mantienen los requisitos exigidos en el proyecto de pliego. Se acepta la observación.

• SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. En lo que hace referencia al período de vinculación previo de 6 meses.
•
En consecuencia, el nuevo texto del literal c) del numeral 3.4.3 quedará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CANT.</th><th>PERFIL</th><th>FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th><th>Soportes</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Arquitecto en Plataforma DXP</td><td>Pregrado en Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería de las artes</td><td>Debe acreditar experiencia en tres (3) Proyectos de construcción, o renovación, o implementació</td><td>Copia del documento de identidad
Copia del Título profesional
Copia de la</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		digitales, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, Certificación vigente en la herramienta tecnológica ofrecida en el rol de arquitecto.	n de Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataformas DXP en el rol de Arquitecto de Plataforma.	tarjeta profesional y/o matrícula. (si a ello hay lugar). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y/o matrícula y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar). Certificaciones de Experiencia.
1	Desarrollador Plataforma DXP	Tecnólogo o Profesional en Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería de las artes digitales, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, Certificación vigente en la herramienta tecnológica ofrecida en el rol de desarrollador.	Debe acreditar experiencia en tres (3) Proyectos de construcción o renovación o implementación de Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataforma DXP, en el rol Desarrollador Plataforma (Front End, Backend o FullStack).	Copia del documento de identidad. Título profesional Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula. (si a ello hay lugar). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y/o matrícula y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar). Certificaciones de Experiencia.
1	Diseñador Plataforma DXP	Tecnólogo o Profesional en Diseño Gráfico, o Diseño Industrial, o Diseño de Producto, o	Debe acreditar experiencia en la definición y participación en al menos dos (2) Proyectos de	Copia del documento de identidad. Título profesional Copia de la Tarjeta

		Artes Digitales, o Desarrollo Web, o Diseño de Contenidos Digitales o Diseño Interactivo, o Mercadeo, o Diseño Multimedia o Afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa	**construcción, o renovación o implementación de Plataformas Web o Portales Web o CMS (Content Management System), o Plataforma DXP, en el rol de diseñador UI / UX. Debe certificar experiencia en el Manejo de herramientas de diseño gráfico y diseño web (Adobe PhotoShop, Ilustrator, Fireworks, Sketch. Conocimiento y manejo de Herramientas y Metodologías de Experiencia de Usuario, Customer Journey Mapping (CJM), Arquetipos, Mapas de Empatía, voz del cliente, etc. Elaboración de prototipos, mockup, pencil.**	**profesional y/o matrícula (si a ello hay lugar). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar) Certificaciones de Experiencia.**

Nota: No se aceptará que los perfiles ofrecidos estén incorporados en más de una propuesta dentro del presente proceso. En el evento de que estén incorporados en más de una propuesta, las propuestas que se encuentren incursas en dicho supuesto serán calificadas como NO CUMPLE.

Observación Presentada	4.¿El personal a acreditar debe ser el consignado en el apartado c del numeral 3.4.3 (página 76) o el dispuesto en el numeral 1.3.4 del anexo

	técnico (página 113)?
Respuesta a la observación 4	**SE ACLARA.** El numeral 3.4.3 corresponde al equipo mínimo requerido, el cual deberá presentar con la propuesta. El numeral 1.3.4 del Anexo Técnico indica el Equipo de trabajo completo requerido, el cual deberá disponer para la ejecución del proyecto una vez adjudicado.
Observación Presentada	5. Aunque se pide una solución propietaria inicialmente pensada para una instalación OnPremise, ¿no sería posible ofrecer otros modelos empresariales de soluciones DXP por ejemplo abiertas y basadas integralmente en la nube? Contexto y explicación de la pregunta: Soluciones líderes del mercado, ofrecen plataformas de experiencias digitales (DXP) abiertas, en donde el software que las componen no está limitado a un único fabricante o propietario. En este caso, la solución DXP utiliza para la capa correspondiente a la edición de contenidos (CMS) una solución de código abierto, la cual se complementa con dos elementos propios: (1) servicios y soporte para extender el alcance al ámbito de las experiencias digitales integrales, (2) infraestructura en la nube para disponer y operar el correspondiente ecosistema en Internet. Técnicamente esto permite los dos efectos deseados en los pliegos; "derechos de uso, modificación y soporte básico a perpetuidad", a cargo de la comunidad que está detrás de la solución libre responsable de todas las características funcionales (CMS) y "servicios de soporte profesionales sujetos a acuerdos de nivel de servicio estrictos por espacios determinados de tiempo (1 año)", por el hecho de tener una suscripción vigente con un proveedor responsable que habilita estas herramientas en una escala empresarial en el entorno cloud. Es decir que la entidad siempre va a poder usar, mejorar y disponer de su portal, pues es enteramente suyo y solo pagará por servicios de valor agregado por el espacio de tiempo que lo considere, de la misma manera en que la adquisición de una licencia vitalicia obliga al pago de suscripciones periódicas adicionales para acceder a soporte especializado. Esa doble tarifación implícita en el modelo de “se cobra por la licencia y se cobra por darle soporte a esta”, no está presente en una solución DXP abierta como la explicada. Por el contrario, a largo plazo solo se paga por servicios de verdadero valor agregado o por coberturas realmente adicionales. Una de esas coberturas adicionales es la plataforma misma en donde operará la solución. Algunas soluciones DXP abiertas por ejemplo, incluyen dentro de los costos una infraestructura cloud y servicios de soporte 7x24 para disponer y operar

	todo el ecosistema de portales a su cargo, lo que supone que la entidad obtendría importantes eficiencias económicas y operacionales en virtud de que podría liberar los recursos OnPremise asignados para este proyecto a otras iniciativas o soluciones, así como también, evitar múltiples gastos relacionados con el mantenimiento y el soporte de la infraestructura de base, eso sin contar los innegables beneficios que subyacen en asignar la responsabilidad en la calidad de la operación continua a un tercero de talla mundial. En este escenario, incluso los atributos de calidad solicitados dentro de la solución, por ejemplo, en lo relativo a escalabilidad, seguridad y rendimiento, entre otros, se obtienen como un compromiso exigible dentro de un ANS y no solo como una simple característica funcional de un software que depende de la calidad de componentes de terceros por fuera del alcance del proveedor para su adecuado funcionamiento. Por lo expuesto hasta aquí, solicitamos muy respetuosamente a la entidad considerar otros modelos de solución DXP en virtud de la pluralidad de oferentes y en aras de que se puedan presentar propuestas competitivas con innegables beneficios presentes y futuros para el proyecto y la entidad.
Respuesta a la observación 5	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** Aunque desde el punto de vista técnico los puntos indicados son correctos técnicamente, para la ejecución del presente contrato no se prevé hacerla en la nube de conformidad con las definiciones actuales de la arquitectura empresarial de la entidad.
Observación Presentada	6. Quisiéramos tener claridad acerca de ¿si existe alguna razón específica por la cual la exigencia en el cumplimiento de las directrices de accesibilidad se pide sobre normas como la NTC-5854, cuando las más recientes decisiones al respecto incluidas en la Resolución 1519 de 2020, reformulan los lineamientos aplicables al adoptar el estándar internacional WCAG 2.1 y hacerlo exigible en el nivel AA para el ámbito de las entidades públicas del país con plazo al 31 de diciembre de 2021?
Respuesta a la observación 6	**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** El cumplimiento de las directrices de accesibilidad web aceptadas en el nuevo portal web de la Superintendencia de Sociedades son las descritas en la Resolución 1519 de 2020, tal como lo indica el artículo 3 y el Anexo 1 de la citada norma, en consecuencia, se modificará en el Pliego en la referencia que se hace a la norma NTC 5854 y se sustituirá por la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC, en el numeral 1.4 CARACTERISTICAS TECNICAS Y FUNCIONALES REQUERIDAS DE PRODUCTO del documento Anexo Técnico. El texto actual es el siguiente: Cada uno de los sitios web debe cumplir con los lineamientos de la Estrategia de Gobierno digital y sus anexos. Deberá cumplir con los estándares de W3C y lo contemplado en la Norma Técnica Colombiana

	NTC5854. El nuevo texto es el siguiente: Cada uno de los sitios web debe cumplir con los lineamientos de la Estrategia de Gobierno digital y sus anexos. Deberá cumplir con lo contemplado en la Resolución 1519 de 2020 y demás normatividad aplicable.
Observación Presentada	7. Con relación a las siguientes características exigidas en el anexo técnico: “Debe permitir la visualización de Diagramas de la aplicación Microsoft Visio en el navegador que utilice el usuario” y “Debe permitir la integración con las herramientas de Office 365, para la construcción y visualización de contenido generado en dicha plataforma”, tenemos la siguiente inquietud. ¿Se trata de que la herramienta pueda incluir archivos con estos orígenes o que nativamente pueda gestionar la edición y publicación de estos? Si es esto último, ¿esto no limita la pluralidad de oferentes en el entendido que la única herramienta CMS/DXP que puede integrarse nativamente al ecosistema Office es la que ofrece ese mismo fabricante?
Respuesta a la observación 7	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION**. La visualización de archivos de tipo Microsoft Visio podrá realizarse mediante el consumo de la API proporcionada por el entorno de Microsoft 365 o a través de iFrames o código embebido en la página que visualice el contenido.
Observación Presentada	8. Con relación a la siguiente característica exigida en el anexo técnico: “Debe permitir la generación de versiones en los archivos de páginas maestras, archivos CSS3, Javascript y demás archivos auxiliares de código. De igual forma, debe soportar un sistema de integración, cambio y despliegue continuo a través Team Foundation Server”, ¿esto no limita la pluralidad de oferentes en el entendido en que existen ecosistemas de desarrollo colaborativos alternativos y que el planteado depende de que el proceso derive en la publicación específica del resultado con un único proveedor de servicios en la nube?
Respuesta a la observación 8	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** La entidad cuenta con la plataforma Microsoft Azure DevOps para el versionamiento del código fuente que se genera en los proyectos de software propiedad de la misma y en el mercado existen pluralidad de productos y de oferentes que están en capacidad de garantizar la integración, cambio y despliegue continuo a través de esta herramienta.

Interesado Holística Organizacional **Fecha / hora** 15/07/2021 3:08 PM

Observación Presentada	1. De manera respetuosa se solicita revisar los indicadores de Capacidad Organizacional: “Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio): Resultado debe ser SUPERIOR O IGUAL AL 20%, Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total): Resultado debe ser SUPERIOR O IGUAL AL 10% “ Consideramos que son unos porcentajes bastante altos comparados a los que normalmente se exigen en este tipo de contratos, por lo tanto, se solicita cambiar estos indicadores de la siguiente manera: “Rentabilidad del patrimonio: debe ser SUPERIOR O IGUAL AL 9%, Rentabilidad del activo: debe ser SUPERIOR O IGUAL AL 5 “
Respuesta a la observación 1	**SE ACLARA:** En respuesta a las observaciones presentadas por el proponente, es importante aclarar que el pliego de condiciones será ajustado a las nuevas directrices establecidas en el decreto 579 de 2021, el cual tiene como fin contribuir con la reactivación económica; por lo anterior el establecimiento de los valores solicitados para los indicadores financieros y organizacionales, se fundamentará en el análisis estadístico del comportamiento del sector objeto de contratación de los últimos 3 años, en ese orden de ideas, la verificación financiera tendrá en cuenta el mejor de los 3 últimos años registrados en el Registro único de Proponentes RUP.
Observación Presentada	2. En el punto b) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual indica: “máximo de 5 certificaciones de contratos totalmente terminados y recibidos a satisfacción al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto contractual incluya la construcción, diseño e implementación de Portales Web con herramientas DXP. Por lo menos 1 de las certificaciones aportadas deberá ser con una Entidad pública” Se solicita se modifique el objeto por uno más amplio como, por ejemplo: “máximo de 5 certificaciones de contratos totalmente terminados y recibidos a satisfacción al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto contractual incluya la construcción, diseño e implementación de Portales, herramientas o plataforma Web. Por lo menos 1 de las certificaciones aportadas deberá ser con una Entidad pública”
Respuesta a la observación 2	**SE ACEPTA LA OBSERVACION.** La experiencia exigible quedará de la siguiente manera: De acuerdo con la información del RUP, El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de un máximo de 5 certificaciones de contratos totalmente terminados y recibidos a satisfacción al cierre del presente proceso de selección, **cuyo objeto contractual incluya la construcción, diseño e implementación de Portales Web, Implementación de portal web, Análisis, diseño, construcción e implementación de portales web e intranet o desarrollo**

	del sitio web. Por lo menos 1 de las certificaciones aportadas deberá ser con una Entidad pública, por cuanto se requiere conocimiento específico y experiencia en sedes electrónicas, así como el manejo adecuado de la normativa aplicable citada en el presente documento, cuyo enfoque sean en entidades públicas.
Observación Presentada	3. En el punto b) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el ítem “Tiempo: Suscritos durante los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta, con Entidades privadas o públicas, con el fin de poder verificar la utilización de tecnologías y plataformas de última generación, acorde a las necesidades de la Entidad”. Solicitamos que se extienda el tiempo de la siguiente manera “Tiempo: Suscritos durante los siete (7) años anteriores a la presentación de la propuesta, con Entidades privadas o públicas, con el fin de poder verificar la utilización de tecnologías y plataformas de última generación, acorde a las necesidades de la Entidad”
Respuesta a la observación 3	**SE ACEPTA LA OBSERVACION.** En aras de garantizar una pluralidad de oferentes, se amplía el tiempo de experiencia de 3 a 6 años y en consecuencia el texto b del numeral 3.4.3., quedará: ***Tiempo: Suscritos durante los seis (6) años anteriores a la presentación de la propuesta, con Entidades privadas o públicas, con el fin de poder verificar la utilización de tecnologías y plataformas de última generación, acorde a las necesidades de la Entidad.***
Observación Presentada	4. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO Los pliegos solicitan lo siguiente: “Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, de mínimo 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta.” De manera respetuosa se solicita eliminar este requisito, ya que esta por fuera de la norma toda vez que se aleja del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 , puesto que esto significaría que las empresas que puedan presentar su oferta deben saber con antelación cuales son los requerimientos de la entidad, Además se debe tener cuenta que la estructura de la mayoría de las empresas de este tipo es por proyectos y en ningún caso estamos obligados a tener una nómina cesante. 4. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO Los pliegos solicitan lo siguiente: “Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, de mínimo 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta.” De manera respetuosa se solicita eliminar este requisito, ya que esta por fuera de la norma toda vez que se aleja del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 , puesto que esto significaría que las

<table>
<tr><td></td><td>empresas que puedan presentar su oferta deben saber con antelación cuales son los requerimientos de la entidad, Además se debe tener cuenta que la estructura de la mayoría de las empresas de este tipo es por proyectos y en ningún caso estamos obligados a tener una nómina cesante.</td></tr>
<tr><td>Respuesta a la observación 4</td><td>SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. En aras de garantizar el principio de igualdad y la participación plural en el presente proceso.

En consecuencia, el nuevo texto del literal c) del numeral 3.4.3 quedará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CANT.</th><th>PERFIL</th><th>FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th><th>Soportes</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Arquitecto en Plataforma DXP</td><td>Pregrado en Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería de las artes digitales, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, Certificación vigente en la herramienta tecnológica ofrecida en el rol de arquitecto.</td><td>Debe acreditar experiencia en tres (3) Proyectos de construcción, o renovación, o implementación de Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataformas DXP en el rol de Arquitecto de Plataforma.</td><td>Copia del documento de identidad
Copia del Título profesional
Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula. (si a ello hay lugar).
Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y/o matrícula y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar).
Certificaciones de Experiencia.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Desarrollador Plataforma DXP</td><td>Tecnólogo o Profesional en Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería de las artes digitales, o Ingeniería</td><td>Debe acreditar experiencia en tres (3) Proyectos de construcción o renovación o implementación de</td><td>Copia del documento de identidad.
Título profesional
Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula. (si a ello hay</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			electrónica, telecomunicaciones y afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, Certificación vigente en la herramienta tecnológica ofrecida en el rol de desarrollador.	Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataforma DXP, en el rol Desarrollador Plataforma (Front End, Backend o FullStack).	lugar). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y/o matrícula y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar). Certificaciones de Experiencia.
	1	Diseñador Plataforma DXP	Tecnólogo o Profesional en Diseño Gráfico, o Diseño Industrial, o Diseño de Producto, o Artes Digitales, o Desarrollo Web, o Diseño de Contenidos Digitales o Diseño Interactivo, o Mercadeo, o Diseño Multimedia o Afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa	Debe acreditar experiencia en la definición y participación en al menos dos (2) Proyectos de construcción, o renovación o implementación de Plataformas Web o Portales Web o CMS (Content Management System), o Plataforma DXP, en el rol de diseñador UI / UX. Debe certificar experiencia en el Manejo de herramientas de diseño gráfico y diseño web (Adobe PhotoShop,	Copia del documento de identidad. Título profesional Copia de la Tarjeta profesional y/o matrícula (si a ello hay lugar). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar) Certificaciones de Experiencia.

	Ilustrator, Fireworks, Sketch. Conocimiento y manejo de Herramientas y Metodologías de Experiencia de Usuario, Customer Journey Mapping (CJM), Arquetipos, Mapas de Empatía, voz del cliente, etc. Elaboración de prototipos, mockup, pencil.
	Nota: **No se aceptará que los perfiles ofrecidos estén incorporados en más de una propuesta dentro del presente proceso. En el evento de que estén incorporados en más de una propuesta, las propuestas que se encuentren incursas en dicho supuesto serán calificadas como NO CUMPLE**.
Observación Presentada	5 -OBSERVACIONES TECNICAS 1.6.5 Fase 4. Desarrollo Servicios Web y Módulos de Interoperabilidad a. Construcción de las interfaces de Integración con las aplicaciones internas / externas con que cuente la entidad. Observación 5: La entidad cuenta con un bus de servicios empresariales (ESB)? Los componentes de integración en su totalidad deben ser nuevos o se deberán consumir o reutilizar servicios actuales?
Respuesta a la observación 5	**SE ACLARA.** La entidad no cuenta actualmente con un bus de servicios empresariales (ESB), sin embargo, actualmente se encuentra adelantando un proyecto de desacople (capa interoperabilidad) de aplicaciones, habilitando Webservices que permitan exponer / consumir servicios web entre aplicaciones, por tanto, en caso de requerirse se deberán consumir y/o reutilizar estos servicios web.
Observación Presentada	6-1.6.7 Fase 6. Desarrollo de Estructuras y Plantillas b. Configuraciones de registro en DNS público, WAF / Balanceador Observación 6: El proveedor tendrá acceso directo a la administración de la infraestructura

	disponible para desarrollo y pruebas?
Respuesta a la observación 6	**SE ACLARA.** Si, el proveedor si tendrá acceso, de acuerdo con las políticas y procedimientos descritos para tal fin por parte de la entidad.
Observación Presentada	7-1.6.9 Fase 8. Pruebas de Aceptación y Puesta en Operación Observación 7: La entidad podría suministra herramientas internas para las pruebas de performance y seguridad?
Respuesta a la observación 7	**SE ACLARA.** Será responsabilidad del contratista proporcionar estas herramientas.
Observación Presentada	8- 1.6.12 Fase 11. Estabilización Observación 8: Las incidencias serán reportadas desde la plataforma DevOps ? o existe algún software de mesa de ayuda para gestionar los incidentes.
Respuesta a la observación 8	**SE ACLARA.** La entidad cuenta con la plataforma Service Manager, en donde se registran todos los incidentes, requerimientos, problemas y demás eventos que se generen en la operación de todo el ecosistema tecnológico.

Interesado	**DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S**	**Fecha / hora**	**15/07/2021 4:29 PM**
Observación Presentada	1-Buenas tardes; En aras de permitir que exista una mayor pluralidad de oferentes dentro del proceso, se solicita respetuosamente a la entidad que en cuanto a la experiencia solicitada a los posibles proponentes, ampliar el tiempo que se exige en la suscripción de los contratos aportados de tres (3) años a ocho (8) años ya que dichas plataformas están en el mercado algunas de ellas hace más de 10 años, lo que significa que son plataformas maduras y con respaldo del mercado, de tal manera que permita que la entidad tenga la certeza de que los oferentes cuentan con amplia experiencia en la evolución de las mismas y de esta manera la entidad pueda contar la inclusión de oferentes con amplia experiencia sobre estas tecnologías. Gracias		
Respuesta a la observación 1	**SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION.** En aras de garantizar una pluralidad de oferentes, se amplía el tiempo de experiencia		

	de 3 a 6 años y en consecuencia el texto del b del numeral 3.4. 3.., quedará: ***b. Tiempo: Suscritos durante los seis (6) años anteriores a la presentación de la propuesta, con Entidades privadas o públicas, con el fin de poder verificar la utilización de tecnologías y plataformas de última generación, acorde a las necesidades de la Entidad.***

Interesado	**The Bext Experience in Technology** **Fecha / hora** **(15/07/2021 10:22:28)**
Observación Presentada	1. Se solicita a la entidad amablemente modificar el punto referente a las plataformas de DXP (no limitarlo solo al cuadrante de Gartner (sic)) entendiendo que en este caso la última versión de SharePoint en este caso 2019, si cumple con lo que requiere la entidad o se adapta a lo que es una plataforma de experiencia de usuario. Esto en relación con: “la construcción de experiencias digitales y la facilidad para la creación y gestión de contenido web institucional”; SharePoint permite el desarrollo de API´S para integración con otros servicios y/o plataformas; la plataforma de SharePoint permite ser adaptable a vista Responsive para que los portales sean visualizados desde cualquier dispositivo móvil o pantalla; la plataforma permite las configuraciones necesarias para dar cumplimiento tanto a los criterios de accesibilidad como de usabilidad según lo dispuesto por la ley y la estrategia de gobierno digital del estado colombiano.
Respuesta a la observación 1	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** Luego de realizado el estudio del sector y del mercado y definidas las necesidades de la Entidad, que se encuentran plasmadas en los Estudios Previos, la tecnología requerida para el presente proceso está basada en herramientas DXP, tal y como se encuentra claramente sustentado en la definición de la necesidad.
Observación Presentada	2. Se solicita indicar si la entidad tiene preferencia por alguna metodología de trabajo para la implementación o esta puede ser propuesta por el proponente
Respuesta a la observación 2	**SE ACLARA.** Tal y como se define en varios apartes del Proyecto del Pliego, se hace referencia a “Metodologías Ágiles” que será definida en la Fase 0 o Preliminar.
Observación Presentada	3. Se solicita indicar un aproximado de activos y tipo de activos a migrar, si bien se presenta en el pliego la cantidad de activos que tiene actualmente el sitio, no se indica el estimado a migrar, esto permitirá hacer una mejor estimación en este punto.
Respuesta a la	**SE ACLARA.** La estimación de activos a migrar es la descrita en el pliego. Dado que la fase de migración de contenidos incorpora una elaboración y

observación 3	aprobación del plan de migración del contenido y de los subsitios del portal y su revisión y aprobación por parte de las áreas responsables de la información, de acuerdo con la Guía de Publicación Web/ Intranet, la cantidad definitiva de archivos que se migre podrá ser inferior a la indicada.
Observación Presentada	4. Si bien se habla en los pliegos del SEO sobre el sitio, no es claro si la entidad cuenta con una estrategia, se solicita amablemente indicar si actualmente cuentan con una estrategia SEO implementada en su sitio y si usan actualmente alguna herramienta para esta actividad.
Respuesta a la observación 4	**SE ACLARA.** Actualmente la entidad no cuenta con una estrategia SEO definida sobre el portal web ni con herramienta alguna para la gestión de SEO. Para mayor información, puede referirse a la Guía de Publicación Web / Intranet https://www.supersociedades.gov.co/sgi/Documents/04_Gestion_Comunicaciones/Documentos/GCOM-G-001_GuiaPublicacionInternetIntranet.pdf
Observación Presentada	5. Se solicita amablemente indicar en los pliegos de forma específica que tipo de integración esperan entre el sitio web y el gestor documental de la entidad, en este sentido, especificar sobre que plataforma funciona actualmente este gestor, así mismo, indicar si los servicios para estas integraciones ya se encuentran desarrollados o el proveedor debe desarrollarlos.
Respuesta a la observación 5	**SE ACLARA.** La entidad actualmente cuenta con la plataforma de Gestión Documental Post@l. Actualmente no se cuenta con integración entre el gestor documental y el portal web de la entidad, sin embargo, en la fase de análisis y diseño se deberá establecer en la definición de la arquitectura de información los tipos de contenido y las integraciones requeridas para la integración entre plataformas a través de servicios web, de acuerdo con las directrices y procedimientos vigentes en la entidad.

Interesado	**EUPHORIANET SAS**	**Fecha / hora**	**15/07/2021 16:18:27**
Observación Presentada	OBSERVACION 1: En el documento PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA, b) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se solicita lo siguiente: De acuerdo con la información del RUP, El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de un **máximo de 5 certificaciones de contratos totalmente terminados y recibidos a satisfacción al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto contractual incluya la construcción, diseño e implementación de Portales Web con herramientas DXP. Por lo menos 1 de las certificaciones aportadas deberá ser con una Entidad pública**, por cuanto se requiere conocimiento específico y experiencia en sedes digitales, así como el manejo adecuado de la normativa aplicable citada en el presente documento, cuyo enfoque sean en entidades públicas.		

	Solicitamos amablemente a la entidad acepte un máximo de 6 certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción, igualmente que se acepten contratos cuyo objeto contractual contenga “rediseño o reingeniería o migración o servicios de actualización de sitios o portales web”, ya que todas estas actividades están relacionadas con el objeto del presente proceso, quedando de la siguiente forma: “De acuerdo con la información del RUP, El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de un máximo de 6 certificaciones de contratos totalmente terminados y recibidos a satisfacción al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto contractual incluya la construcción o diseño o implementación rediseño o reingeniería o migración o servicios de actualización de sitios o Portales Web con herramientas DXP. Por lo menos 1 de las certificaciones aportadas deberá ser con una Entidad pública, por cuanto se requiere conocimiento específico y experiencia en sedes electrónicas, así como el manejo adecuado de la normativa aplicable citada en el presente documento, cuyo enfoque sean en entidades públicas.
Respuesta a la observación 1	**SE ACEPTA LA OBSERVACION**. La experiencia exigible quedará de la siguiente manera: De acuerdo con la información del RUP, El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de un máximo de 5 certificaciones de contratos totalmente terminados y recibidos a satisfacción al cierre del presente proceso de selección, **cuyo objeto contractual incluya la construcción, diseño e implementación de Portales Web, Implementación de portal web, Análisis, diseño, construcción e implementación de portales web e intranet. Desarrollo del sitio web.** Por lo menos 1 de las certificaciones aportadas deberá ser con una Entidad pública, por cuanto se requiere conocimiento específico y experiencia en sedes electrónicas, así como el manejo adecuado de la normativa aplicable citada en el presente documento, cuyo enfoque sean en entidades públicas.
Observación Presentada	2-En el documento PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA, b) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se solicita lo siguiente: **Tiempo:** Suscritos durante los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta, con Entidades privadas o públicas, con el fin de poder verificar la utilización de tecnologías y plataformas de última generación, acorde a las necesidades de la Entidad. Solicitamos muy atentamente a la entidad acepte contrato suscritos en los últimos 4 años anteriores a la presentación de la propuesta, dado que como lo manifiesta en el documento no se estaría afectando la utilización

<table>
<tr><td></td><td>de tecnologías y plataformas acordes con la necesidad de la entidad.</td></tr>
<tr><td>Respuesta a la observación 2</td><td>SE ACEPTA LA OBSERVACION. En aras de garantizar una pluralidad de oferentes, se amplía el tiempo de experiencia de 3 a 6 años y en consecuencia el texto del b del numeral 3.4. 3.., quedará:

Tiempo: Suscritos durante los seis (6) años anteriores a la presentación de la propuesta, con Entidades privadas o públicas, con el fin de poder verificar la utilización de tecnologías y plataformas de última generación, acorde a las necesidades de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>Observación Presentada</td><td>3- En el documento PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA, c) EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO, se solicita lo siguiente:
Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, de mínimo 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta.
Solicitamos muy atentamente a la entidad se retire este requerimiento para los perfiles solicitados, dado que por la naturaleza de los proyectos en muchos casos se deben contratar por prestación de servicios; profesionales calificados idóneos que cumplan al 100% con el perfil requerido por la entidad y así tener una mayor garantía en la ejecución del proyecto.</td></tr>
<tr><td>Respuesta a la observación 3</td><td>SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.
En consecuencia, el nuevo texto del literal c) del numeral 3.4.3 quedará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CANT.</th><th>PERFIL</th><th>FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th><th>Soportes</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Arquitecto en Plataforma DXP</td><td>Pregrado en Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería de las artes digitales, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los</td><td>Debe acreditar experiencia en tres (3) Proyectos de construcción, o renovación, o implementación de Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataformas DXP en el rol de</td><td>Copia del documento de identidad
Copia del Título profesional
Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula. (si a ello hay lugar).
Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y/o matrícula y</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		miembros de la forma asociativa, Certificación vigente en la herramienta tecnológica ofrecida en el rol de arquitecto.	Arquitecto de Plataforma.	antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar). Certificaciones de Experiencia.
1	Desarrollador Plataforma DXP	Tecnólogo o Profesional en Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería de las artes digitales, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, Certificación vigente en la herramienta tecnológica ofrecida en el rol de desarrollador.	Debe acreditar experiencia en tres (3) Proyectos de construcción o renovación o implementación de Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataforma DXP, en el rol Desarrollador Plataforma (Front End, Backend o FullStack).	Copia del documento de identidad. Título profesional Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula. (si a ello hay lugar). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y/o matrícula y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar). Certificaciones de Experiencia.
1	Diseñador Plataforma DXP	Tecnólogo o Profesional en Diseño Gráfico, o Diseño Industrial, o Diseño de Producto, o Artes Digitales, o Desarrollo Web, o Diseño de Contenidos Digitales o Diseño Interactivo, o Mercadeo, o Diseño Multimedia o Afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa	Debe acreditar experiencia en la definición y participación en al menos dos (2) Proyectos de construcción, o renovación o implementación de Plataformas Web o Portales Web o CMS (Content Management System), o Plataforma DXP, en el rol de diseñador UI / UX. Debe certificar experiencia en el Manejo de herramientas de	Copia del documento de identidad. Título profesional Copia de la Tarjeta profesional y/o matrícula (si a ello hay lugar). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar) Certificaciones de Experiencia.

				diseño gráfico y diseño web (Adobe PhotoShop, Ilustrator, Fireworks, Sketch. Conocimiento y manejo de Herramientas y Metodologías de Experiencia de Usuario, Customer Journey Mapping (CJM), Arquetipos, Mapas de Empatía, voz del cliente, etc. Elaboración de prototipos, mockup, pencil.	

Nota: **No se aceptará que los perfiles ofrecidos estén incorporados en más de una propuesta dentro del presente proceso. En el evento de que estén incorporados en más de una propuesta, las propuestas que se encuentren incursas en dicho supuesto serán calificadas como NO CUMPLE**.

Interesado	**BRANDER IDEAS SAS Fecha / hora 15/07/2021 16:35:16**
Observación Presentada	1. Observación No. 1: En relación con el documento “PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES” ítem 3.4.2 DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL y en especial me refiero al a. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y b. Capacidad Organizacional de la página No. 69, la entidad solicita que la Rentabilidad del Patrimonio este acreditado por el oferente debe ser SUPERIOR O IGUAL AL 20% y Rentabilidad sobre Activo este acreditado deber ser SUPERIOR O IGUAL AL 10%, como se indica a continuación:

b. **Capacidad Organizacional:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- ✓ Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL AL 20%**
- ✓ Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL AL 10%**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, para obtener los indicadores previstos en este

SOLICITUD:
Se solicita de manera respetuosa a la entidad que los dos indicadores financieros de la capacidad organizacional anteriormente señalados o indicados sea menor. Es decir, sean positivos, donde la Rentabilidad del patrimonio sea Superior o Igual 14% y en relación a la Rentabilidad de Activo sea Superior o igual a 8%, con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta la crisis económica del año 2020 a causa de la pandemia.
Modificación que no altera los estudios previos y de mercado para definir los indicadores, así como la importancia de mantener condiciones óptimas y equilibradas cuya finalidad es el de garantizar el aumento de concurrencia de pluralidad de oferentes, es decir, exista participación significativa de Mipymes y Pymes, como el aumento de participación en el sistema de compra y crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios.
Es de vital importancia tener en cuenta lo que indica de manera taxativa la jurisprudencia, en su sentencia C-319/2009, respecto de lo: “La Jurisprudencia constitucional ha reconocido el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia y oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentran autorizadas por la constitución y la ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atención contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.”
Consejo de Estado, ha complementado el contenido de este principio en los

	siguientes términos: “El derecho a la igualdad en los contratos estatales se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, el cual garantiza la facultad de participar en el proceso licitatorio a todos los proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración.” De igual manera el Consejo de Estado. En su Sección Tercera - Auto del 30 de enero de 2003. M.P: Ricardo Hoyos Duque y cuyo número de Radicación 11001-03-26-000-2002-0032-01(23058), determina bajo jurisprudencia constitucional lo que se consigna a continuación: “el principio de igualdad en la contratación administrativa puede concretarse, entre otras, en las siguientes reglas: i) todos los interesados tienen el derecho a ubicarse en igualdad de condiciones para acceder a la contratación administrativa, ii) todas las personas tienen derecho a gozar de las mismas oportunidades para participar en procesos de selección de contratistas, iii) los pliegos de condiciones, los términos de referencia para la escogencia de los contratistas y las normas de selección deben diseñarse de tal manera que logren la igualdad entre los proponentes, iv) el deber de selección objetiva del contratista impone evaluación entre iguales y la escogencia del mejor candidato o proponente y, v) los criterios de selección objetiva del contratista y de favorabilidad de las ofertas no excluye el diseño de medidas de discriminación positiva o acciones afirmativas en beneficio de grupos sociales tradicionalmente discriminados.” Ver SC-862 de 2008 (MP. Marco Gerardo Monroy Cabra)
Respuesta a la observación 1	**SE ACLARA:** En respuesta a las observaciones presentadas por el proponente, es importante aclarar que el pliego de condiciones será ajustado a las nuevas directrices establecidas en el decreto 579 de 2021, el cual tiene como fin contribuir con la reactivación económica; por lo anterior el establecimiento de los valores solicitados para los indicadores financieros y organizacionales, se fundamentará en el análisis estadístico del comportamiento del sector objeto de contratación de los últimos 3 años, en ese orden de ideas, la verificación financiera tendrá en cuenta el mejor de los 3 últimos años registrados en el Registro único de Proponentes RUP**.**

Interesado	**ITO SOFTWARE SAS**	**Fecha / hora**	**15/07/2021 17:00:08**
Observación Presentada	1-Se solicita respetuosamente a la entidad contratante que el método de ponderación de la propuesta económica se realice de acuerdo con los métodos que se describen a continuación: ➢ Media Geométrica o Media Geométrica con Presupuesto ➢ Media Aritmética o Media Aritmética con Presupuesto ➢ Media Aritmética Alta Para la determinación del método se tomen hasta las centésimas de la (TRM)		

	Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil posterior a la fecha prevista del cierre del proceso de selección así: ➢ De, 00 a, 24 1 Media Geométrica o Media Geométrica con Presupuesto ➢ De, 25 a, 49 2 Media Aritmética o Media Aritmética con Presupuesto ➢ De, 50 a, 74 3 Media Aritmética Alta Solicitamos a la Entidad contratante considerar que el presente proceso de contratación se evalúe el componente económico de la forma descrita anteriormente teniendo en cuenta que el proceso no contempla actividades de comercialización de productos, sino que su objeto corresponde al desarrollo de software, la cual es un alto riesgo inducir un menor valor con un precio reducido con respecto a los precios del sector.
Respuesta a la observación 1	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** El proyecto del pliego ya consagra un mecanismo de valoración objetiva y transparente de las propuestas y la complejidad del proceso y el valor del presupuesto, no exigen que se requieran factores adicionales a los ya consagrados, máxime cuando no existe norma alguna que así lo exija como si pasa en otro tipo de procesos de contratación.
Observación Presentada	2-En el numeral 3.4.2.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP literal b. Capacidad Organizacional la entidad establece los siguientes indicadores: ➢ Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio): Resultado debe ser SUPERIOR O IGUAL AL 20% ➢ Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total): Resultado debe ser SUPERIOR O IGUAL AL 10% Respetuosamente solicitamos a la entidad que, con el f in de garantizar una pluralidad de oferentes, se reduzca estos indicadores así: ➢ Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio): Resultado debe ser SUPERIOR O IGUAL AL 17% ➢ Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total): Resultado debe ser SUPERIOR O IGUAL AL 8% Estamos de acuerdo con la premisa de que los Indicadores Financieros se constituyen como elementos primordiales para el proceso de verificación de requisitos exigidos para este tipo de procesos y su análisis se hace de manera eficaz para garantizar que la futura contratación se haga con empresas financieramente sólidas, capaces de soportar a través del tiempo la ejecución contractual y no presentar problemas financieros que afecten el proceso y el desarrollo del futuro proyecto Cabe resaltar que en nada se

	afecta y mucho menos se pone en riesgo la ejecución del futuro proyecto al exigir los indicadores sugeridos y por el contrario propicia a todo tipo de empresas pequeñas, medianas y grandes financieramente sólidas, promulgando y permitiendo la pluralidad de oferentes. Los indicadores antes mencionados son óptimos para la ejecución del futuro contrato
Respuesta a la observación 2	**SE ACLARA**: En respuesta a las observaciones presentadas por el proponente, es importante aclarar que el pliego de condiciones será ajustado a las nuevas directrices establecidas en el decreto 579 de 2021, el cual tiene como fin contribuir con la reactivación económica; por lo anterior el establecimiento de los valores solicitados para los indicadores financieros y organizacionales, se fundamentará en el análisis estadístico del comportamiento del sector objeto de contratación de los últimos 3 años, en ese orden de ideas, la verificación financiera tendrá en cuenta el mejor de los 3 últimos años registrados en el Registro único de Proponentes RUP.
Observación Presentada	3- Se solicita respetuosamente a la entidad contratante, permitir que la experiencia de los perfiles requeridos sea a partir de finalización y aprobación del pensum académico y no de la obtención de la tarjeta profesional, lo anterior se fundamenta en el decreto de Ley 19 de 2012 (Ley Antitrámites), artículo 229 que establece: “Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”. Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado – M.P: Gustavo Aponte Santos, del 17 de Julio de 2008, establece también que la experiencia debe contarse a partir de la terminación del pensum académico, pues no puede darse aplicación a la Ley 842 pues por regla general las normas no tienen efecto retroactivo sino rigen a futuro, por lo anterior la Ley 842 no puede afectar situaciones jurídicas consolidadas antes de la fecha de su promulgación
Respuesta a la observación 3	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION**: Teniendo en cuenta la circular única de Colombia Compra Eficiente que señala:” *El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.* *Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a*

	la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia." Por lo anterior y como es nuestro caso nos debemos sujetar a la regulación especial que sobre la materia rige la profesión de la Ingeniera en Colombia, en consecuencia, aplica la Ley 842 de 2013.
Observación Presentada	4-Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir presentar la experiencia mínima habilitante cuyo objeto y/o actividades y /o alcance, estén relacionadas con: ➢ Implementación de Aplicativos Web o Plataformas Web o Portales Web o CMS (Content Management System) ➢ Diseño, Desarrollo e implementación en plataforma virtual ➢ Desarrollo, actualización y soporte técnico de plataformas virtuales ➢ Diseño, configuración, despliegue, administración, soporte, mantenimiento y operación de portal web ➢ Desarrollo e implementación de componentes informáticos No limitar a que la experiencia este únicamente relacionada con herramientas DXP. Argumentos 1. Los objetos de los contratos son únicos de cada negocio jurídico. 2. Para el caso de las entidades públicas, la asignación del nombre objeto de un contrato contempla un alcance global o general de lo requerido en algunos casos. 3. El hecho que un contrato contenga la experiencia requerida en el alcance u obligaciones específicas no quiere decir que no se haya ejecutado o que no exista la experiencia. 4. La experiencia obtenida por un proponente y que se encuentre consignada en el alcance u obligaciones específicas tiene la misma validez y por consiguiente sugerimos y solicitamos que se l e dé el mismo tratamiento.
Respuesta a la observación 4	**SE ACEPTA LA OBSERVACION**. La experiencia exigible quedará de la siguiente manera: De acuerdo con la información del RUP, El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de un máximo de 5 certificaciones de contratos totalmente terminados y recibidos a satisfacción al cierre del presente proceso de selección, **cuyo objeto contractual incluya la construcción, diseño e implementación de Portales Web, Implementación de portal web, Análisis, diseño, construcción e implementación de portales web e intranet. Desarrollo del sitio web.** Por lo menos 1 de las certificaciones aportadas deberá ser

	con una Entidad pública, por cuanto se requiere conocimiento específico y experiencia en sedes electrónicas, así como el manejo adecuado de la normativa aplicable citada en el presente documento, cuyo enfoque sean en entidades públicas.
Observación Presentada	5-Se solicita respetuosamente a la entidad permitir CMS open source atendiendo a la política del gobierno nacional en materia de tecnologías promueve el uso de software libre para la solución a necesidades y/o problemáticas de la administración pública por parte de funcionarios y/o contratistas del estado. Con lo anteriormente expuesto se solicita permitir el uso de CMS como WordPress, o Drupal o Joomla. Teniendo en cuenta la anterior observación se solicita respetuosamente a la entidad eliminar el requisito de "Ser fabricante o acreditar ser Partner o Canal Autorizado en Colombia" ya que éste limita la pluralidad de oferentes.
Respuesta a la observación 5	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** Aunque en un principio se permite herramientas OpenSource, las propuestas en la observación no cuentan con las características técnicas y funcionales nativas que permitan cumplir con los requerimientos de la entidad.
Observación Presentada	6-Se solicita respetuosamente a la entidad modificar el tiempo de acreditación de la experiencia y que ésta sea en los últimos 5 o 6 años toda vez que la experiencia es proporcional al tiempo, en el sentido que a mayor tiempo mayor experiencia se posee tal cual lo evidencian los manuales expedidos por Colombia Compra eficiente
Respuesta a la observación 6	**SE ACEPTA LA OBSERVACION.** En aras de garantizar una pluralidad de oferentes, se amplía el tiempo de experiencia de 3 a 6 años y en consecuencia el texto del literal b del numeral 3.4.3., quedará: ***Tiempo: Suscritos durante los seis (6) años anteriores a la presentación de la propuesta, con Entidades privadas o públicas, con el fin de poder verificar la utilización de tecnologías y plataformas de última generación, acorde a las necesidades de la Entidad.***
Observación Presentada	7-Se solicita respetuosamente a la entidad incluir dentro de los criterios habilitantes o adicionales la certificación CMMI Nivel 3. 1. CMMI es un modelo de evaluación de los procesos de una organización y se ha convertido en un estándar para promocionar la capacidad de desarrollar software de alta criticidad, una ventaja para las empresas que participan de proyectos complejos, riesgosos y de alto costo. De acuerdo con la Dirección de Políticas y Desarrollo TI del Ministerio TIC, las organizaciones que implementan el CMMI cumplen con sus actividades dentro de los cronogramas pactados, con mejor calidad en sus negocios y contribuyendo así, al mejoramiento de la empresa, lo que lo hace diferenciar de las

	organizaciones con las que no cuentan el certificado en CMMI. El perfeccionamiento que tiene la organización al contar con la certificación en CMMI, ha permitido mejorar el rendimiento del sector de software, es claro entonces, que los proponentes interesados al presente proceso de selección que cuenten con el certificado en CMMI cualquier nivel, pueden cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas del proceso de selección bajo unos correctos estándares de calidad. Es claro que la madurez de los procesos de una organización en los más altos niveles se ven reflejados en empresas certificadas a partir del nivel 3, lo cual certifica que la organización adquiere un nivel de madurez alto, que le permite manejar sus prácticas de manera sistemática ágil y con excelentes rendimientos.
Respuesta a la observación 7	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** Si bien para algunas herramientas de desarrollo resulta viable la exigencia de una certificación CMMI en alguno de sus niveles, luego del estudio del sector y estudio de mercado, se encontró que respecto de las herramientas de DXP no existen muchas empresas certificadas CMMI y en consecuencia hacer una exigencia de este tipo pondría en riesgo la pluralidad de oferentes en el proceso.
Observación Presentada	8-Se solicita respetuosamente a la entidad incluir dentro de los criterios habilitantes o adicionales la certificación ITMark. y la certificación ISO 29110. La certificación IT MARK la cual es un esquema de certificación diseñado para PYMES de TI, engloba varios modelos de mejora en un único esquema de certificación, es una certificación similar a la CMMI, se da las posibilidades de que las pymes puedan competir con todas las garantías de poder ser adjudicatarios del proceso, y la certificación It Mark, hace parte de los esfuerzos adelantados por el Gobierno Colombiano para fortalecer las capacidades de las Pymes en aspectos relacionados con los procesos de Ingeniería de software, sistemas y servicios. La certificación ISO 29110 acredita el cumplimiento de los estándares mínimos del ciclo de vida del Software y las guías de reportes técnicos para organizaciones, estos ciclos de vida de desarrollo de software comprenden la etapa de Pruebas, incluye evaluación de módulos, evaluación del programa, evaluación del producto, evaluación interna y finalmente evaluación con el usuario final. Así mismo la certificación ISO 29110 ha sido desarrollada para mejorar la calidad de los productos o servicio de desarrollo de software, así como para mejorar el desempeño de la organización incorporando el uso de diferentes metodologías de Ciclo de Vida de desarrollo del software tales como Cascada, Iterativo, Incremental, Evolutivo o Ágil
Respuesta a la observación 8	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** Para una organización que cuente con este tipo de certificaciones le otorga un valor agregado, sin embargo, para

	este proyecto en particular, la Entidad considera que, con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, se asegura una correcta implementación del proyecto y adicionalmente se garantiza pluralidad de oferentes.

Interesado	**BRANDER IDEAS SAS**	**Fecha / hora**	**15/07/2021 17:17:55**
Observación Presentada	1-En relación al documento "PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES" ítem 3.4.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA y en especial me refiero al b) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la página No. 72 y 73, la entidad solicita sea acreditada la siguiente experiencia del proponente: Cámara de Comercio de Jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. De acuerdo con la información del RUP, El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de un **máximo de 5 certificaciones de contratos totalmente terminados y recibidos a satisfacción al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto contractual incluya la construcción, diseño e implementación de Portales Web con herramientas DXP. Por lo menos 1 de las certificaciones aportadas deberá ser con una Entidad pública**, por cuanto se requiere conocimiento específico y experiencia en sedes digitales, así como el manejo adecuado de la normativa aplicable citada en el presente documento, cuyo enfoque sean en entidades públicas. **Valor:** La sumatoria de los contratos valorados en el presente ítem deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir **980** SOLICITUD: Se solicita de manera respetuosa a la entidad que se amplié el número de contratos que debe acreditar el oferente para la experiencia del proponente por un numero de un máximo 7 contratos, con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y no limitar la misma, además de tener en cuenta la crisis económica del año 2020 a causa de la pandemia. Es de vital importancia tener en cuenta lo que indica de manera taxativa la jurisprudencia, en su sentencia C-319/2009, respecto de lo: "La Jurisprudencia constitucional ha reconocido el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia y oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre		

	concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentran autorizadas por la constitución y la ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atención contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato." Consejo de Estado, ha complementado el contenido de este principio en los siguientes términos: "El derecho a la igualdad en los contratos estatales se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, el cual garantiza la facultad de participar en el proceso licitatorio a todos los proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración." De igual manera el Consejo de Estado. En su Sección Tercera - Auto del 30 de enero de 2003. M.P: Ricardo Hoyos Duque y cuyo número de Radicación 11001-03-26-000-2002-0032-01(23058), determina bajo jurisprudencia constitucional lo que se consigna a continuación: "el principio de igualdad en la contratación administrativa puede concretarse, entre otras, en las siguientes reglas: i) todos los interesados tienen el derecho a ubicarse en igualdad de condiciones para acceder a la contratación administrativa, ii) todas las personas tienen derecho a gozar de las mismas oportunidades para participar en procesos de selección de contratistas, iii) los pliegos de condiciones, los términos de referencia para la escogencia de los contratistas y las normas de selección deben diseñarse de tal manera que logren la igualdad entre los proponentes, iv) el deber de selección objetiva del contratista impone evaluación entre iguales y la escogencia del mejor candidato o proponente y, v) los criterios de selección objetiva del contratista y de favorabilidad de las ofertas no excluye el diseño de medidas de discriminación positiva o acciones afirmativas en beneficio de grupos sociales tradicionalmente discriminados." Ver SC-862 de 2008 (MP. Marco Gerardo Monroy Cabra).
Respuesta a la observación 1	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN** de acuerdo con el valor del presupuesto asignado al presente proceso, a la experiencia exigida y luego de los estudios del sector y de mercado, se encontró que hay suficientes actores en el mercado que están en posibilidad de acreditar su experiencia con el número de 5 contratos planteado en el proyecto de pliegos y que ello de manera alguna limita la libre concurrencia de proponentes ni viola el principio de igualdad, pues todos los actores del mercado están en igualdad de condiciones de acudir al proceso, no obstante la Entidad tiene la facultad de poner unos límites y

	condiciones en los Pliegos a fin de poder verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas definidas en los mismos.

Interesado	**DB SYSTEM S.A.S** **Fecha / hora** **15/07/2021 17:47:23**
Observación Presentada	1. Con respecto al numeral 3.4.2.1, literal b. Capacidad Organizacional, de manera atenta y respetuosa solicitamos la de modificación de la Rentabilidad del patrimonio, que para este proceso fue establecido por la Entidad por un valor SUPERIOR O IGUAL AL 20%, con el fin que sea fijado en un valor SUPERIOR O IGUAL AL 10% Resulta claro que la fijación de los índices establecidos para la determinación de la capacidad financiera se derivan del análisis de factores externos tales como el estudio de mercado y de factores denominados internos como lo son la naturaleza del contrato a suscribir, el valor y los plazos de cumplimiento para ambas partes; lo que en últimas representa el aseguramiento del cumplimiento del objeto contractual. Bajo la anterior premisa, y teniendo en cuenta que el objetivo de la verificación de la capacidad organizacional radica en establecer las condiciones que le permitan a la Entidad verificar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente a través de su rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo; resulta oportuno señalar que para el caso específico de la Rentabilidad del patrimonio, éste determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente; situación perfectamente viable con una Rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 0,1 (10%). En aplicación del principio de transparencia que rige este tipo de procesos y teniendo en cuenta las empresas del sector, solicitamos cordialmente a la Entidad que sea tenida en cuenta esta observación, bajo el entendido que, conforme al objeto del contrato y la duración del mismo, permite contar con este límite en la determinación de la Rentabilidad del patrimonio para salvaguardar el cumplimiento contractual.
Respuesta a la observación 1	**SE ACLARA**: En respuesta a las observaciones presentadas por el proponente, es importante aclarar que el pliego de condiciones será ajustado a las nuevas directrices establecidas en el decreto 579 de 2021, el cual tiene como fin contribuir con la reactivación económica; por lo anterior el establecimiento de los valores solicitados para los indicadores financieros y organizacionales, se fundamentará en el análisis estadístico del comportamiento del sector objeto de contratación de los últimos 3 años, en ese orden de ideas, la verificación financiera tendrá en cuenta el mejor de

	los 3 últimos años registrados en el Registro único de Proponentes RUP.
Observación Presentada	2. Con respecto al numeral 3.4.2.1, literal b. Capacidad Organizacional, de manera atenta y respetuosa solicitamos la de modificación de la Rentabilidad del activo, que para este proceso fue establecido por la Entidad por un valor SUPERIOR O IGUAL AL 10%, con el fin que sea fijado en un valor SUPERIOR O IGUAL AL 5% Resulta claro que la fijación de los índices establecidos para la determinación de la capacidad financiera se derivan del análisis de factores externos tales como el estudio de mercado y de factores denominados internos como lo son la naturaleza del contrato a suscribir, el valor y los plazos de cumplimiento para ambas partes; lo que en últimas representa el aseguramiento del cumplimiento del objeto contractual. Bajo la anterior premisa, y teniendo en cuenta que el objetivo de la verificación de la capacidad organizacional radica en establecer las condiciones que le permitan a la Entidad verificar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente a través de su rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo; resulta oportuno señalar que para el caso específico de la Rentabilidad del activo, éste determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente; situación perfectamente viable con una Rentabilidad del activo mayor o igual al 0,05 (5%). En aplicación del principio de transparencia que rige este tipo de procesos y teniendo en cuenta las empresas del sector, solicitamos cordialmente a la Entidad que sea tenida en cuenta esta observación, bajo el entendido que, conforme al objeto del contrato y la duración del mismo, permite contar con este límite en la determinación de la Rentabilidad del activo para salvaguardar el cumplimiento contractual.
Respuesta a la observación 2	**SE ACLARA**: En respuesta a las observaciones presentadas por el proponente, es importante aclarar que el pliego de condiciones será ajustado a las nuevas directrices establecidas en el decreto 579 de 2021, el cual tiene como fin contribuir con la reactivación económica; por lo anterior el establecimiento de los valores solicitados para los indicadores financieros y organizacionales, se fundamentará en el análisis estadístico del comportamiento del sector objeto de contratación de los últimos 3 años, en ese orden de ideas, la verificación financiera tendrá en cuenta el mejor de los 3 últimos años registrados en el Registro único de Proponentes RUP.
Observación	3. Solicitamos respetuosamente a la Entidad tener en cuenta que de

Presentada	conformidad con el Decreto 579 de 2021, el Artículo 3, el parágrafo transitorio indica lo siguiente: "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".
Respuesta a la observación 3	**SE ACLARA**: En respuesta a las observaciones presentadas por el proponente, es importante aclarar que el pliego de condiciones será ajustado a las nuevas directrices establecidas en el decreto 579 de 2021, el cual tiene como fin contribuir con la reactivación económica; por lo anterior el establecimiento de los valores solicitados para los indicadores financieros y organizacionales, se fundamentará en el análisis estadístico del comportamiento del sector objeto de contratación de los últimos 3 años, en ese orden de ideas, la verificación financiera tendrá en cuenta el mejor de los 3 últimos años registrados en el Registro único de Proponentes RUP.
Observación Presentada	4. Cordialmente solicitamos a la Entidad informar si las licencias de “Aseguramiento del código utilizado en la plataforma de versionamiento de la entidad (TFS / Azure DevOps)” son suministradas por la entidad y cuantas licencias dispone para el contratista?
Respuesta a la observación 4	**SE ACLARA.** La entidad cuenta con el licenciamiento de la plataforma Team Foundation Server / Azure DevOps por servidor necesario para la correcta ejecución del proyecto
Observación Presentada	5. La Entidad dispone de la infraestructura para los ambientes de desarrollo, pruebas y producción con todas las características de alta disponibilidad en cuanto a redes, almacenamiento y disponibilidad?
Respuesta a la observación 5	**SE ACLARA**. La entidad cuenta con las capacidades de aprovisionar las infraestructuras requeridas para los entornos indicados, de acuerdo con el dimensionamiento y configuración propuesta por el fabricante del producto de software.
Observación	6. Solicitamos a la Entidad aclarar si para los ambientes de desarrollo y

Presentada	pruebas se requiere ambientes en alta disponibilidad? ¿Para estos ambientes se pueden configurar en ambientes sencillos?
Respuesta a la observación 6	**SE ACLARA.** Para los ambientes de prueba y desarrollo no se requieren ambientes de alta disponibilidad, se pueden utilizar ambientes sencillos.
Observación Presentada	7. Agradecemos a la Entidad brindar o cargar el documento que se menciona “Generación de inventario del contenido web a migrar desde el portal actual. (Adjunto archivo Excel que incorpora el inventario de todos los elementos migrables, el cual deberá ser actualizado a la fecha de inicio de la migración)”
Respuesta a la observación 7	**SE ACLARA.** Se anexa el inventario de sitios solicitado en el archivo Inventario-sitios-Portal-web-12072021.xlsx.
Observación Presentada	8. Solicitamos a la Entidad indicar desde si la migración del portal se realizará en su totalidad de los contenidos del portal o por el contrario hay un punto de partida para la migración, se logra evidenciar noticias del año 2013, queremos saber si la migración se limitará a determinada información.
Respuesta a la observación 8	**SE ACLARA.** La migración de contenidos del portal tomará como punto de partida la información actualmente publicada. En el marco del plan de migración de contenido y al momento de realizar la revisión de cada subsitio con el área responsable de la información, es posible que se determine no migrar cierta información, por estar caducada o no ser relevante.
Observación Presentada	9. Solicitamos a la Entidad indicar si para el producto DXP en el requerimiento donde se indica “Debe ser un producto licenciado. No OpenSource.” Dentro del producto licenciado se incluye productos por suscripciones con soporte del fabricante.
Respuesta a la observación 9	**SE ACLARA.** Dentro del producto licenciado se incluye productos por suscripción con soporte del fabricante.
Observación Presentada	10. De manera atenta solicitamos a la Entidad sea eliminada la columna denominada “Datasheet, Ficha técnica, Folio y párrafo en el que se evidencia el cumplimiento del requisito.” Del ítem 1.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES REQUERIDAS DE PRODUCTO, En el entendimiento que esto puede incurrir en condicionamiento de oferta
Respuesta a la observación 10	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION**: La columna DataSheet permite validar el cumplimiento de las características técnicas y funcionales del producto ofrecido a la entidad y verifica que el producto de software incorpore estas funcionalidades en su versión OUT-THE-BOX.
Observación Presentada	11. Agradecemos a la Entidad aclarar si para cumplir con los requerimientos técnicos se requiere la incorporación de otro producto de software adicional al DXP este puede ser opensource?
Respuesta a la observación 11	**SE ACLARA:** El producto de Software ofrecido dentro de la propuesta deberá incorporar las características técnicas y funcionales descritas en la tabla “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES REQUERIDAS

	DE PRODUCTO". En caso de requerirse la incorporación de componentes de software adicionales, se debe especificar en la propuesta, y su costo deberá ser parte de la propuesta.
Observación Presentada	12. Si se requiere la incorporación de otro producto de software adicional al DXP y este es por suscripción o pago anual, la entidad se compromete con el pago para continuar con el correcto funcionamiento.
Respuesta a la observación 12	**SE ACLARA.** El proponente debe informar en la propuesta a la Entidad las condiciones comerciales y de licenciamiento de los productos de software adicional requeridos para la operación del portal web y sus costos actuales de renovación anual.
Observación Presentada	13. Agradecemos especificar qué sucede con la propuesta con los requerimientos técnicos que no cumplen o cumple parcialmente en el ítem 1.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES REQUERIDAS DE PRODUCTO
Respuesta a la observación 13	**SE ACLARA.** Como bien lo anota el observante, el numeral 1.4. hace referencia a las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES REQUERIDAS DE PRODUCTO, por ende, estamos en presencia de requisitos Habilitantes, que de no cumplirse harán que la propuesta sea declarada NO HABIL en los aspectos técnicos y estar incurso en causal de Rechazo.
Observación Presentada	14. Solicitamos a la Entidad indica si para la analítica de datos y recolección de los mismo es viable la utilización de Google Analytics
Respuesta a la observación 14	**SE ACLARA**: Actualmente se utiliza la plataforma de Google Analytics para recolección y procesamiento de la información de tráfico del portal web y se espera continuar con su utilización.
Observación Presentada	15. Solicitamos aclarar la relación de Analítica de datos con la visualización de Diagramas de la aplicación Microsoft Visio en el navegador que utilice el usuario
Respuesta a la observación 15	**SE ACLARA:** No existe relación entre la herramienta de Analítica de Datos y los diagramas de la aplicación Microsoft Visio. El portal web permite visualizar contenido creado en archivos de Microsoft Visio, especialmente en el sitio del sistema de gestión integrado https://www.supersociedades.gov.co/sgi
Observación Presentada	16. Actualmente la Entidad cuenta con MS Office 365 para editar en el navegador los archivos nativos de la suite de Office que permite integrarse con la herramienta de DXP
Respuesta a la observación 16	**SE ACLARA:** La Entidad actualmente cuenta con licenciamiento de Microsoft 365.
Observación Presentada	17. Con respeto al perfil de Diseñador Plataforma DXP, solicitamos a la Entidad que permita profesionales en Ingeniería de Sistemas y/o afines

<table>
<tr><td>Respuesta a la observación 17</td><td>NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: dado que la construcción del paquete de diseño que se incorporará al nuevo portal web requiere del conocimiento y habilidades en la construcción de componentes visuales, manejo del color, y demás relacionados con el área del diseño, se solicita el perfil con las especificaciones indicadas.</td></tr>
<tr><td>Observación Presentada</td><td>18. Con respecto al numeral EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO, dentro de cada perfil se establece “Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, de mínimo 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta”. Solicitamos respetuosamente a la Entidad que elimine dicha condición, toda vez que esto hace parte de la autonomía administrativa del proponente y limita la pluralidad de oferentes</td></tr>
<tr><td>Respuesta a la observación 18</td><td>SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. En aras de garantizar el principio de igualdad y la participación plural de proponentes.

En consecuencia, el nuevo texto del literal c) del numeral 3.4.3 quedará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CANT.</th><th>PERFIL</th><th>FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th><th>Soportes</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Arquitecto en Plataforma DXP</td><td>Pregrado en Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería de las artes digitales, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, Certificación vigente en la herramienta tecnológica ofrecida en el rol de arquitecto.</td><td>Debe acreditar experiencia en tres (3) Proyectos de construcción, o renovación, o implementación de Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataformas DXP en el rol de Arquitecto de Plataforma.</td><td>Copia del documento de identidad
Copia del Título profesional
Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula. (si a ello hay lugar).
Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y/o matrícula y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar).
Certificaciones de Experiencia.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Desarrollador</td><td>Tecnólogo o</td><td>Debe acreditar</td><td>Copia del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Plataforma DXP	Profesional en Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería de las artes digitales, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, Certificación vigente en la herramienta tecnológica ofrecida en el rol de desarrollador.	experiencia en tres (3) Proyectos de construcción o renovación o implementación de Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataforma DXP, en el rol Desarrollador Plataforma (Front End, Backend o FullStack).	documento de identidad. Título profesional Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula. (si a ello hay lugar). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y/o matrícula y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar). Certificaciones de Experiencia.
1	Diseñador Plataforma DXP	Tecnólogo o Profesional en Diseño Gráfico, o Diseño Industrial, o Diseño de Producto, o Artes Digitales, o Desarrollo Web, o Diseño de Contenidos Digitales o Diseño Interactivo, o Mercadeo, o Diseño Multimedia o Afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa	Debe acreditar experiencia en la definición y participación en al menos dos (2) Proyectos de construcción, o renovación o implementación de Plataformas Web o Portales Web o CMS (Content Management System), o Plataforma DXP, en el rol de diseñador UI / UX. Debe certificar experiencia en el Manejo de herramientas de diseño gráfico y diseño web	Copia del documento de identidad. Título profesional Copia de la Tarjeta profesional y/o matrícula (si a ello hay lugar). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar) Certificaciones de Experiencia.

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>**(Adobe PhotoShop, Ilustrator, Fireworks, Sketch. Conocimiento y manejo de Herramientas y Metodologías de Experiencia de Usuario, Customer Journey Mapping (CJM), Arquetipos, Mapas de Empatía, voz del cliente, etc. Elaboración de prototipos, mockup, pencil.**</td><td></td></tr></table> **Nota: No se aceptará que los perfiles ofrecidos estén incorporados en más de una propuesta dentro del presente proceso. En el evento de que estén incorporados en más de una propuesta, las propuestas que se encuentren incursas en dicho supuesto serán calificadas como NO CUMPLE.**
Observación Presentada	19. Solicitamos aclarar en qué momento la entidad hará uso de esas horas adicionales.
Respuesta a la observación 19	**SE ACLARA**: El uso de las horas adicionales será utilizadas una vez entre el operación el nuevo portal web, y serán orientadas a la atención de requerimientos adicionales que surjan de la normatividad y/o necesidades de la Entidad.
Observación Presentada	20. Cordialmente solicitamos a la Entidad brindar mayor información frente a la Fase 4. Desarrollo Servicios Web y Módulos de Interoperabilidad, se indica “El entorno desplegado deberá contar con la configuración y las características habilitadas, que permita consumir hasta 20 servicios web del entorno de aplicaciones, con el fin de cumplir los requerimientos de la Entidad”. Agradecemos indicar si son servicios REST, SOAP, o son API. ¿Qué requerimientos tienen los servicios?, estos servicios ya están construidos y se requiere el consumo de los mismos?
Respuesta a la observación 20	**SE ACLARA**: La capa de interoperabilidad actualmente disponible en el ecosistema de aplicaciones de la entidad, incorpora servicios web REST, SOAP y API, los cuales se deberán consumirse de acuerdo con las necesidades identificadas de la Entidad.

Observación Presentada	21. Con respecto al numeral 4.1.2 CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO, en el literal a. GARANTIA Y SOPORTE PARA LA ATENCION DE INCIDENTES Y ACCESO A ACTUALIZACIONES, solicitamos a la Entidad aclarar si cuando indica 6 o 12 meses adicionales al mínimo requerido del servicio de Garantía y Soporte para la atención de incidentes y acceso a actualizaciones de producto por parte del implementador y realizar el escalamiento de casos de complejidad mayor al fabricante, se refiere a que se debe ofrecer un año más de suscripción con el fabricante?
Respuesta a la observación 21	**SE ACLARA.** Tal y como se establece en el numeral 1.6.13 del proyecto de pliego: *"Ofrecer a la entidad durante el periodo de mínimo 1 año a partir de la entrada en operación del portal web, el servicio de soporte para la atención de incidentes y ajustes requeridos sobre el despliegue, configuración y parametrización del entorno sobre el cual está desplegado el portal web, acceso e instalación a actualizaciones de producto por parte del proveedor y escalamiento de casos de complejidad mayor al fabricante. Lo anterior, sin perjuicio de posibles ofrecimientos adicionales por parte del proveedor."* En consecuencia, es claro que el soporte de primer nivel será dado por el proponente que resulte adjudicatario y de ser necesario el soporte de segundo nivel con el fabricante, también deberá estar incluido, por lo tanto, el puntaje adicional, se otorgará a quien conceda por tiempo adicional al mínimo exigido como requisito habilitante y en las mismas condiciones y alcance.
Observación Presentada	22. En caso de ser afirmativa la respuesta a la observación anterior, solicitamos a la Entidad que se modifique el ponderable y considere para este criterio 6 o 12 meses adicionales de soporte, Mantenimiento y garantía de la solución implementada por parte del contratista
Respuesta a la observación 22	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** Con base en la respuesta dada en el numeral anterior y porque la Entidad requiere contar no solamente con el soporte de primer nivel, sino también con el de segundo nivel y en ello ve el valor agregado para otorgar el puntaje definido en los Criterios de Evaluación.
Observación Presentada	23. Con respecto al numeral 4.1.2 CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO, en el literal c. Acreditación de formación y certificación en Diseño de Experiencias Digitales de Usuario para los recursos Arquitecto en Plataforma DXP, Desarrollador en Plataforma DXP y Diseñador Plataforma DXP sobre la plataforma tecnológica ofrecida. Se asignará 3 puntos por cada recurso que cumpla con el requisito de formación solicitado. Solicitamos a la Entidad que se permitan cursos y/o certificaciones, para acreditar la formación de los perfiles indicados.
Respuesta a la	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** La forma de que la Entidad pueda

observación 23	verificar el criterio que le representa un beneficio adicional y un valor agregado a los mínimos exigidos como requisito habilitante, es mediante la respectiva certificación y no simplemente con el hecho de estar cursando o haber cursado un proceso de formación específico.
Observación Presentada	24. Con respecto al numeral 4.1.2 CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO, en el literal c. Acreditación de formación y certificación en Diseño de Experiencias Digitales de Usuario para los recursos Arquitecto en Plataforma DXP, Desarrollador en Plataforma DXP y Diseñador Plataforma DXP sobre la plataforma tecnológica ofrecida. Se asignará 3 puntos por cada recurso que cumpla con el requisito de formación solicitado. Solicitamos a la Entidad, que para las acreditaciones de formación y/o certificación en Diseño de experiencias Digitales, sean afines a la solución implementada o a los descritos en el literal por parte de la Entidad, o que el nombre de tal acreditación no sea una limitante para habilitar al profesional.
Respuesta a la observación 24	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** Precisamente lo que busca el Criterio de Evaluación que otorga un puntaje adicional, es que, en el ofrecimiento del proponente, la Entidad encuentre el valor agregado que le permita poder contar con un personal que tenga la formación y certificación respecto de la herramienta de DXP que es la que se encuentra definida en la necesidad en los estudios previos y que hace parte de los requisitos técnicos relacionados en el respectivo Anexo Técnico.
Observación Presentada	25. Con respecto al numeral 4.1.2 CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO, en el literal d, solicitamos aclarar el máximo de horas que se deben ofrecer para obtener el puntaje máximo, toda vez que bajo los parámetros de selección objetiva y de no poner en riesgo el equilibrio económico del proyecto, la entidad debe determinar el número máximo de horas adicionales, con el ánimo de evitar ofrecimientos desproporcionados a la limitante de tiempo y costo.
Respuesta a la observación 25	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** Tal y como claramente se encuentra definido en el literal d del numeral 4.1.2. de los criterios de Evaluación: *Quien ofrezca el máximo de horas adicionales a la bolsa de 500 horas definidas en el literal d del numeral 1.3.3 del Anexo Técnico, hasta un máximo de 50 horas adicionales.* Por lo tanto, es claro que se establece un máximo de 50 horas.

Interesado	**Ingenian Software SAS**	**Fecha / hora**	**15/07/2021 18:00:51**
Observación Presentada	1-I. Sobre el punto 3.4.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA, que estipula: Tiempo: Suscritos durante los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta, con Entidades privadas o públicas, con el fin de poder verificar la utilización de tecnologías y		

	plataformas de última generación, acorde a las necesidades de la Entidad, nos permitimos sugerir lo siguiente: Solicitamos a la entidad de manera respetuosa, ampliar el plazo hasta seis (6) años para acreditar las certificaciones de contratos totalmente terminados y recibidos a satisfacción al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto contractual incluya la construcción, diseño e implementación de Portales Web con herramientas DXP.
Respuesta a la observación 1	**SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION.** En aras de garantizar una pluralidad de oferentes, se amplía el tiempo de experiencia de 3 a 6 años y en consecuencia el texto del literal b del numeral 3.4.3., quedará: ***Tiempo:*** *Suscritos durante los seis (6) años anteriores a la presentación de la propuesta, con Entidades privadas o públicas, con el fin de poder verificar la utilización de tecnologías y plataformas de última generación, acorde a las necesidades de la Entidad.*
Observación Presentada	2-II. Sobre el punto 3.4.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA, que estipula: De acuerdo con la información del RUP, El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de un máximo de 5 certificaciones de contratos totalmente terminados y recibidos a satisfacción al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto contractual incluya la construcción, diseño e implementación de Portales Web con herramientas DXP, nos permitimos sugerir lo siguiente: Solicitamos a la Entidad, con el fin de tener pluralidad de oferentes que cuenta con la experticia y capacidad técnica de ofrecer un servicio idóneo, AMPLIAR la experiencia habilitante y permitir acreditar objetos contractuales de construcción, diseño e implementación de Portales Web en plataformas de experiencia digital, y no limitar a una plataforma específica. De igual forma y para el mismo requisito, requerimos incluir o dar alcance, a las siguientes actividades y que puedan ser acreditadas en los contratos de experiencia del proponente, en razón a que guardan relación con el diseño, desarrollo e implementación de Portales Web: Desarrollo de sitio web y/o Actualización, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del sitio y/o portal web y/o Desarrollos, actualizaciones, soporte técnico y mantenimiento de portales web y Soporte, mantenimiento y ajustes plataformas y/o portales y/o Sistemas de Información.
Respuesta a la observación 2	**SE ACEPTA LA OBSERVACION.** La experiencia exigible quedará de la siguiente manera: De acuerdo con la información del RUP, El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de un máximo de 5 certificaciones de contratos totalmente terminados y recibidos a satisfacción al cierre del presente proceso de selección, **cuyo objeto**

<table>
<tr><td></td><td>contractual incluya la construcción, diseño e implementación de Portales Web, Implementación de portal web, Análisis, diseño, construcción e implementación de portales web e intranet. Desarrollo del sitio web. Por lo menos 1 de las certificaciones aportadas deberá ser con una Entidad pública, por cuanto se requiere conocimiento específico y experiencia en sedes electrónicas, así como el manejo adecuado de la normativa aplicable citada en el presente documento, cuyo enfoque sean en entidades públicas.</td></tr>
<tr><td>Observación Presentada</td><td>3-III. Sobre el punto 3c) EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO: Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, de mínimo 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta:
Solicitamos a la Entidad eliminar el requisito citado, toda vez que el mismo limita la concurrencia de oferentes, la posibilidad de fomentar el empleo y nuevas vinculaciones, y que el mismo no es proporcional ni esencial para demostrar la experticia y capacidad técnica del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes. De igual forma, se solicita aclarar a la entidad a qué tipo de vinculación hace referencia la entidad.</td></tr>
<tr><td>Respuesta a la observación 3</td><td>SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. En aras de garantizar el principio de igualdad y la participación plural de proponentes.

En consecuencia, el nuevo texto del literal c) del numeral 3.4.3 quedará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CANT.</th><th>PERFIL</th><th>FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th><th>Soportes</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>Arquitecto en Plataforma DXP</td><td>Pregrado en Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería de las artes digitales, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, Certificación vigente en la herramienta tecnológica ofrecida en el rol de arquitecto.</td><td>Debe acreditar experiencia en tres (3) Proyectos de construcción, o renovación, o implementación de Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataformas DXP en el rol de Arquitecto de Plataforma.</td><td>Copia del documento de identidad
Copia del Título profesional
Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula. (si a ello hay lugar).
Certificado de vigencia de la tarjeta</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

					profesional y/o matrícula y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar). Certificaciones de Experiencia.
	1	Desarrollador Plataforma DXP	Tecnólogo o Profesional en Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería de las artes digitales, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa, Certificación vigente en la herramienta tecnológica ofrecida en el rol de desarrollador.	Debe acreditar experiencia en tres (3) Proyectos de construcción o renovación o implementación de Plataformas Web o Portales Web, o CMS (Content Management System), o Plataforma DXP, en el rol Desarrollador Plataforma (Front End, Backend o FullStack).	Copia del documento de identidad. Título profesional Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula. (si a ello hay lugar). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y/o matrícula y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar). Certificaciones de Experiencia.
	1	Diseñador Plataforma DXP	Tecnólogo o Profesional en Diseño Gráfico, o Diseño Industrial, o Diseño de Producto, o Artes Digitales, o Desarrollo Web, o Diseño de Contenidos	Debe acreditar experiencia en la definición y participación en al menos dos (2) Proyectos de construcción, o	Copia del documento de identidad. Título profesional Copia de la Tarjeta

		Digitales o Diseño Interactivo, o Mercadeo, o Diseño Multimedia o Afines. Acreditar vinculación con el proponente o con uno de los miembros de la forma asociativa	renovación o implementación de Plataformas Web o Portales Web o CMS (Content Management System), o Plataforma DXP, en el rol de diseñador UI / UX. Debe certificar experiencia en el Manejo de herramientas de diseño gráfico y diseño web (Adobe PhotoShop, Ilustrator, Fireworks, Sketch. Conocimiento y manejo de Herramientas y Metodologías de Experiencia de Usuario, Customer Journey Mapping (CJM), Arquetipos, Mapas de Empatía, voz del cliente, etc. Elaboración de prototipos, mockup, pencil.	profesional y/o matrícula (si a ello hay lugar). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión. (si a ello hay lugar) Certificaciones de Experiencia.

Nota: No se aceptará que los perfiles ofrecidos estén incorporados en más de una propuesta dentro del presente proceso. En el evento de que estén incorporados en más de una propuesta, las propuestas que se encuentren incursas en dicho supuesto serán calificadas como NO CUMPLE.

Observación Presentada	4- IV. Sobre el punto 3c) EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO y el punto 1.3.4 Equipo de Trabajo Requerido del Anexo Técnico: El primero establece tres (3) perfiles que son el Arquitecto en Plataforma DXP, Desarrollador Plataforma DXP, Diseñador Plataforma DXP dentro del equipo de trabajo, sin embargo, el anexo técnico, establece 3 perfiles más que son: Gestores de Contenido, Analista / Tester / Documentado, Diseñador UX y Scrum Master (Project Manager). Se solicita

	aclarar si todos los perfiles mencionados deberán presentarse con la propuesta o solo los 3 iniciales establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.
Respuesta a la observación 4	**SE ACLARA.** El numeral 3.4.3 corresponde al equipo mínimo requerido, el cual deberá presentar con la propuesta. El numeral 1.3.4 del Anexo Técnico indica el Equipo de trabajo completo requerido, el cual deberá disponer para la ejecución del proyecto una vez adjudicado.
Observación Presentada	5-V. Sobre el Diseñador Plataforma DXP al que se estableció debe Conocimiento y manejo de Herramientas y Metodologías de Experiencia de Usuario, Customer Journey Mapping (CJM), Arquetipos, Mapas de Empatía, voz del cliente, etc. Elaboración de prototipos, mockup, pencil: Solicitamos a la entidad permitir acreditar este conocimiento a través de experiencia laboral certificada.
Respuesta a la observación 5	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.** En atención a que estamos en presencia de un requisito ponderable que otorga puntaje, precisamente lo que busca dicho requisito, es poder contar con personal certificado directamente en la herramienta objeto del presente proceso y no se acepta la acreditación del conocimiento mediante experiencia laboral certificada.
Observación Presentada	6-VI. Sobre el 4.1.2 CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO – 49 PUNTOS: que establece: Quien ofrezca el máximo de horas adicionales a la bolsa de 500 horas definidas en el literal d del numeral 1.3.3 del Anexo Técnico, hasta un máximo de 50 horas adicionales: Solicitamos a la entidad aclarar si con el ofrecimiento de esa bolsa de 500 horas, deberán estar incluidos y participar todos los perfiles requeridos por la entidad, o si, por el contrario, serán de libre disponibilidad y disposición del contratista. Solicitamos a la entidad informar cual es el valor máximo de desarrollo esperado por la Entidad.
Respuesta a la observación 6	**SE ACLARA:** Que la bolsa de 500 horas será utilizada para cambios que se requieran sobre la funcionalidad de acuerdo a la normatividad vigente y será a disposición de la entidad.

Interesado	**Entelgy**	**Fecha / hora**	**7/2021 20:50:36**
Observación Presentada	1-3.4.3. Documentos de contenido técnico y experiencia En el numeral b “Experiencia del proponente, se menciona el tiempo de los contratos que deben suscritos durante los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta, con Entidades privadas o públicas, con el fin de poder verificar la utilización de tecnologías y plataformas de última generación, acorde a las necesidades de la Entidad. Solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar o el tiempo a 5 años anteriores para la presentación de contratos que evidencien la experiencia y de esta forma		

	garantizar la pluralidad de oferentes.
Respuesta a la observación 1	**SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION.** En aras de garantizar una pluralidad de oferentes, se amplía el tiempo de experiencia de 3 a 6 años y en consecuencia el texto del literal b del numeral 3.4.3. quedará: ***Tiempo: Suscritos durante los seis (6) años anteriores a la presentación de la propuesta, con Entidades privadas o públicas, con el fin de poder verificar la utilización de tecnologías y plataformas de última generación, acorde a las necesidades de la Entidad.***
Observación Presentada	2-3.4.3. Documentos de contenido técnico y experiencia En el numeral c "Equipo de trabajo y experiencia del recurso humano" para los perfiles mínimos requeridos se solicita acreditar la experiencia en proyectos, solicitamos respetuosamente a la entidad cambiar en las condiciones del pliego la experiencia en proyectos por experiencia en años para cada uno de los perfiles según la entidad considere los años de experiencia que debe tener cada uno de los perfiles, debido a que algunas compañías clientes no permiten compartir la información de los proyectos.
Respuesta a la observación 2	**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION**: Es necesario que el personal mínimo tenga la experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual y la construcción de los productos entregables requeridos para la ejecución del proyecto.
Observación Presentada	3- 4.1.2 Calificación del factor técnico – 49 Puntos En el cuadro de factor de evaluación en el numeral b menciona "Para quien ofrezca el mayor número de horas (máximo 36 horas) de capacitación para el personal de la Superintendencia.", sin embargo, en el detalle de la explicación menciona "Se califica con el máximo puntaje a quién haga el mayor ofrecimiento de número de horas, los demás en forma proporcional por regla de 3 simple.", es decir en una parte mencionan que hay tope máximo de hasta 36 horas pero en la explicación queda abierto al proponente que ofrezca el mayor número de horas de capacitación, por favor aclarar este punto.
Respuesta a la observación 3	**SE ACLARA. T**al y como claramente se encuentra definido en el literal b del numeral 4.1.2. de los criterios de Evaluación: Para quien ofrezca el mayor número de horas (máximo 36 horas) de capacitación para el personal de la Superintendencia. Por lo tanto, es claro que se establece un máximo de 36 horas.
Observación Presentada	4- 4.1.2 Calificación del factor técnico – 49 Puntos En el cuadro de factor de evaluación en el numeral d menciona "Quien ofrezca el máximo de horas adicionales a la bolsa de 500 horas definidas

	en el literal d del numeral 1.3.3 del Anexo Técnico, hasta un máximo de 50 horas adicionales", sin embargo en el detalle de la explicación menciona "Se califica con el máximo puntaje a quién haga el mayor ofrecimiento de número de horas, los demás en forma proporcional por regla de 3 simple, de acuerdo con lo indicado en el literal d del numeral 1.3.3 del Anexo Técnico", es decir en una parte mencionan que hay tope máximo de hasta 50 horas pero en la explicación queda abierto al proponente que ofrezca el mayor número de horas para esta bolsa, por favor aclarar este punto.
Respuesta a la observación 4	**SE ACLARA.** Tal y como claramente se encuentra definido en el literal d del numeral 4.1.2. de los criterios de Evaluación: *Quien ofrezca el máximo de horas adicionales a la bolsa de 500 horas definidas en el literal d del numeral 1.3.3 del Anexo Técnico, hasta un máximo de 50 horas adicionales.* Por lo tanto, es claro que se establece un máximo de 50 horas.
Observación Presentada	5-1.4 Alcance del objeto Por favor confirmar si el contratista puede ejecutar las actividades del objeto del contrato de manera virtual o remota o si estas actividades se deben ejecutar si o si de manera presencial en las instalaciones de la entidad. ¿Si es de manera presencial, la entidad cuenta con los espacios adecuados y protocolos correspondientes para el manejo del Covid-19?
Respuesta a la observación 5	**SE ACLARA.** El numeral 2.5.4 Lugar de Ejecución del Contrato del Proyecto de Pliego establece: "La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Sede de Bogotá D.C. de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Av. El Dorado No. 51-80 para el seguimiento y control de la ejecución del contrato y para aquellas actividades requeridas que previamente sean acordadas entre las partes. No obstante, en tanto se encuentren vigentes las medidas de emergencia sanitaria impartidas por el Gobierno Nacional, se podrá hacer uso de las herramientas tecnológicas para la ejecución de las actividades asociadas al contrato de forma remota." Por lo tanto, es claro que las actividades de ejecución del contrato se deben realizar en las instalaciones de la sede de la Superintendencia de Sociedades y aquellas actividades que se puedan o se deban realizar de manera remota, ello será objeto de definición con el supervisor del contrato en el momento de la ejecución de este, con quien resulte adjudicatario del presente proceso. **SE ACLARA:** La Entidad cuenta con los protocolos y medidas necesarias para el manejo del COVID-19
Observación Presentada	6-1.4.2 Servicio de migración de contenido web ¿Cuál es el área de parte de la entidad que va a identificar el contenido que va a ser migrado?

Respuesta a la observación 6	**SE ACLARA:** La Guía de Publicación Web – Intranet indica cuales son las áreas de la entidad responsables de la información publicada en el sitio web. https://www.supersociedades.gov.co/sgi/Documents/04_Gestion_Comunicaciones/Documentos/GCOM-G-001_GuiaPublicacionInternetIntranet.pdf
Observación Presentada	7-1.4.2 Servicio de migración de contenido web ¿El contenido a migrar se tiene contemplado pasar por una etapa de rediseño o revisión UX?
Respuesta a la observación 7	**SE ACLARA:** La Entidad espera que el contenido migrado sea desplegado sobre las nuevas plantillas de página y demás elementos visuales personalizados que se incorporen en el paquete de diseño del nuevo portal web. Por tanto, estas plantillas ya deberán incluir características UX y demás relacionadas.
Observación Presentada	8-1.4.1 Servicio de diseño y desarrollo Cuáles son esos servicios, módulos y/o aplicaciones con los que debe existir una interoperabilidad con el back core de este nuevo portal web que se implementará a la entidad?
Respuesta a la observación 8	**SE ACLARA:** en las fases de Análisis y Diseño y Desarrollo de Servicios de Interoperabilidad se identificarán los servicios módulos y aplicaciones con los que se debe establecer una interoperabilidad; alineado con la normatividad vigente y los proyectos actuales de desacople de aplicaciones.
Observación Presentada	9-1.4.1 Servicio de diseño y desarrollo Cuáles son los lineamientos que se debe seguir para completar esta interoperabilidad con servicios, módulos y/o aplicaciones que la entidad desea conectar con el nuevo portal web?
Respuesta a la observación 9	**SE ACLARA:** Los lineamientos y políticas de seguridad que tiene establecidos la Entidad están disponibles en el sistema de gestión integrado https://www.supersociedades.gov.co/sgi
Observación Presentada	10-1.4.1 Servicio de diseño y desarrollo ¿Cuáles son los lineamientos de seguridad que tiene establecidos la entidad y que se deben tener en cuenta para la integración con servicios, módulos y/o aplicaciones externas que tiene la entidad con el nuevo portal web?
Respuesta a la observación 10	**SE ACLARA:** Los lineamientos y políticas de seguridad que tiene establecidos la Entidad están disponibles en el sistema de gestión integrado https://www.supersociedades.gov.co/sgi
Observación Presentada	11-1.4.1 Servicio de diseño y desarrollo ¿La entidad proveerá los ambientes de desarrollo, pruebas y producción?
Respuesta a la observación 11	**SE ACLARA:** la Entidad proveerá los ambientes de desarrollo, pruebas y producción.

Observación Presentada	12- 1.4.1 Servicio de diseño y desarrollo ¿En cuánto tiempo aproximado tiene la entidad planeada migrar este portal a la nube pública?
Respuesta a la observación 12	**SE ACLARA:** la Entidad tiene establecido crear un plan de migración de aplicaciones y portales en la nube en un periodo de tres años.
Observación Presentada	13-1.4.2 Servicio de migración de contenido web. ¿El acceso al CMS es de acceso público?
Respuesta a la observación 13	**SE ACLARA:** El acceso al CMS es público.
Observación Presentada	14-1.4.2 Servicio de migración de contenido web ¿Durante la ejecución del proyecto, la entidad tiene planeado ir lanzando al ambiente de producción cada una de las fases de este nuevo portal, es decir se tendría una convivencia entre el portal actual y el nuevo? ¿o el lanzamiento del nuevo portal sería una vez se completen todas las fases en ambiente de desarrollo y pruebas?, esto con el fin de saber si se requiere hacer redireccionamientos del portal actual (SharePoint) al nuevo portal y cuanto seria ese tiempo de convivencia?
Respuesta a la observación 14	**SE ACLARA**: No se contempla una convivencia entre los dos portales. Se espera finalizar la operación del portal actual y entrada en operación del nuevo portal, por tanto, el lanzamiento del nuevo portal sería una vez se completen todas las fases en los ambientes de desarrollo y pruebas, con la respectiva migración del contenido.
Observación Presentada	15-FICHA TÉCNICA – PROYECTO NUEVO PORTAL WEB SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 1.4 Características Técnicas y Funcionales requeridas de producto Solicitamos respetuosamente a la entidad compartir el documento que hace referencia a este punto de “características técnicas y funcionales de producto requeridas”, donde el oferente debe completar si cumple o no cumple, ya que en la plataforma de SECOP no hay ningún documento que haga referencia a este punto. Adicionalmente compartir todos los documentos necesarios para completar la solicitud y aplicación de la oferta.
Respuesta a la observación 15	**SE ACLARA:** en el numeral 1.4 CARACTERISTICAS TECNICAS Y FUNCIONALES REQUERIDAS DE PRODUCTO del Anexo Técnico (Página 117 del documento de Proyecto de Pliego), se encuentra la tabla que lista las características técnicas y funcionales de producto requeridas.
Observación Presentada	16-FICHA TÉCNICA – PROYECTO NUEVO PORTAL WEB SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 1.3.1 Servicios Profesionales. Existen módulos desarrollados a medida que se integren a APIs (WS) de Sistemas externos. Por favor indicar cuántos módulos existen y que cantidad de APIs son consumidas por cada uno. Tipos de APIs consumidas (REST, SOAP).

Respuesta a la observación 16	**SE ACLARA:** actualmente no se cuentan con módulos desarrollados a medida que se integren a APIs de sistemas externos en el portal web de la Entidad.
Observación Presentada	17-1. ANEXO TÉCNICO Servicios de Diseño y Desarrollo Cuál es la cantidad de visitas mensuales, concurrencia, tamaño de storage que actualmente se registran en el Portal; así mismo, ¿expectativa de crecimiento anual?
Respuesta a la observación 17	**SE ACLARA:** Esta información se encuentra disponible en el Estudio Previo publicado del proceso.
Observación Presentada	18-FICHA TÉCNICA – PROYECTO NUEVO PORTAL WEB SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES La autenticación de usuarios en el portal será responsabilidad de la misma plataforma o se integrará con algún elemento externo (LDAP, SSO, etc.).
Respuesta a la observación 18	**SE ACLARA:** La plataforma que soporte el portal web deberá integrarse como proveedor de autenticación contra el Active Directory del dominio de la entidad.
Observación Presentada	19-FICHA TÉCNICA – PROYECTO NUEVO PORTAL WEB SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES El personal que realizará las pruebas de calidad es parte del proveedor o de la entidad.
Respuesta a la observación 19	**SE ACLARA:** Deberán ser proporcionados por el proveedor.
Observación Presentada	20-FICHA TÉCNICA – PROYECTO NUEVO PORTAL WEB SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ¿Existen workflows que se deben migrar?, ¿cuántos son?
Respuesta a la observación 20	**SE ACLARA**: Actualmente no existen workflows configurados en el portal web de la Superintendencia de Sociedades.
Observación Presentada	21-FICHA TÉCNICA – PROYECTO NUEVO PORTAL WEB SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Existen módulos que realizan carga y procesamiento de data masiva (cantidad de registros mayores a 5k y archivos mayores a 5Mb).
Respuesta a la observación 21	**SE ACLARA**: No existen módulos que realicen carga y procesamiento de data masiva actualmente desplegados en el portal web de la entidad.
Observación Presentada	22-FICHA TÉCNICA – PROYECTO NUEVO PORTAL WEB SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES De los 134 subsitios, ¿Qué cantidad de themes utilizan?
Respuesta a la observación 22	**SE ACLARA**: El portal web actual utiliza 3 páginas maestras diferentes.

Interesado	**EUPHORIANET SAS**	**Fecha / hora**	**21/07/2021 13:10:27**

<table>
<tr><th>Interesado</th><th>EUPHORIANET SAS</th><th>Fecha / hora</th><th>21/07/2021 13:10:27</th></tr>
<tr><td>Observación Presentada</td><td colspan="3">OBSERVACION 1: En el documento PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, en el requerimiento CARACTERÍSTICAS TECNICAS Y FUNCIONALES DE PRODUCTO REQUERIDAS ítem, “Plataforma” solicitan lo siguiente:
<table><tr><td>Plataforma</td><td>El producto ofrecido debe tener un nivel de posicionamiento determinado por Guías especializadas como Gartner o Forrester en las categorías y segmentos del mercado respectivas en los cuales participe.</td></tr></table>Solicitud
Aunque entendemos que por la redacción no se excluyen otras guías especializadas, solicitamos que se tengan en cuenta las plataformas de valoración del estado de arte en tecnologías, realizado por plataformas independientes tales como:
• https://www.g2.com/categories/digital experience platforms dxp#grid (Grid de
compa ración para DXP)
• www.similartech.com
• www.trustradius.com
• trends.buildwidth.com
entre otras, Las cuales no solamente dan el ranking o clasificación, sino que son una herramienta de comparación útil para las diferentes herramientas computacionales, realizadas a través de encuestas a nivel mundial, a los equipos de TI que los usan y no realizados por una entidad privada de manera comercial, como lo hace Gartner Group.</td></tr>
<tr><td>Respuesta a la observación 1</td><td colspan="3">SE ACLARA: dentro de las características técnicas y funcionales del producto requeridas se solicita que se encuentren posicionadas en guías especializadas, que sea producto tipo DXP y que cumplan con los requisitos enunciados en el pliego de condiciones, sin limitar a una guía en específico.</td></tr>
</table>

Cordialmente,



CAMILO ANDRES BUSTOS MANCERA
Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones



Nubia Xiomara Sepúlveda Mendoza
Coordinadora del grupo de Proyectos



Patricia Zaraza Ibarra
Coordinadora del grupo de Contabilidad